DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda—

Decreto. Nombra presidente y vocales del Directorio del Banco de la República, en el quinto período de su funcionamiento (página 329).

Resolución. Responsabilidad de los despachantes de Aduana, respecto á los análisis de muestras de vinos (página 329).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Decreto. Nombra presidente y vocales del Directorio del Banco de la República, en el quinto período de su funcionamiento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1912.

Usando de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 24 de la ley de 4 de Agosto de 1896 que autorizó la fundación del Banco de la República Oriental del Uruguay, y obtenido el acuerdo necesario del Honorable Senado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para presidir el Directorio del expresado Banco en el 5.o período de su funcionamiento al ciudadano señor Joaquín C. Márquez.

Art. 2.o Nómbranse vocales de dicho Directorio y por el mismo período á los señores Juan Smith, Antonio Barreiro y Ramos y doctor Serapio del Castillo.

Art. 3.o El Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda pondrá á los señores nobrados en posesión de sus cargos el día 1.o de Junio entrante.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Responsabilidad de los despachantes de Aduana, respecto á los análisis de muestras de vinos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1912.

Vistos: En mérito de las razones expuestas por la Dirección General de Aduanas, respecto á las penas que deben imponerse á los despachantes que soliciten extraer muestras de vinos para hacerlas analizar por la Oficina Técnica respectiva, sin tener el carácter de responsabilidad y ulterioridades penales á que quedan sujetos los permisos de despacho en general en cuanto á falsas declaraciones; y atento á que respecto de los vinos, aun cuando ellas pueden ser originadas por error involuntario, en otros casos se han comprobado ocultaciones premeditadas con el propósito de defraudar la renta fiscal, que no siempre pueden impedirse, y de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal,

SE RESUELVE:

Que en lo sucesivo la expresada Dirección no dará curso á las solicitudes para el análisis de muestras de vinos, etc., sino á condición que en ellas quede obligada la responsabilidad de los despachantes por falsas declaraciones, tanto respecto á la graduación y extracto de los líquidos, cuanto por la clase de éstos contenida en los envases.

Dicha responsabilidad deberá quedar claramente consignada en la redacción de las solicitudes, de manera que las diferencias que se denuncien queden sujetas á las mismas penas establecidas para los despachos de mercaderías importadas.

Publíquese y devuélvase á la Dirección General de Aduanas.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales. — Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando se entregue al comandante de la Escuela Militar y Naval dos estaciones de telegrafía óptica.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo copia de otra de la Legación de los Países Bajos invitando al Gobierno de la República para concurrir con sus delegados á la Conferencia Internacional de La Haya sobre la represión del abuso del opio y sus derivados.

—A la Contaduría General del Estado — Antecedentes relativos á la construcción de un cementerio en Los Cerrillos (Departamento de Canelones).

—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Su nota sobre refuerzos de rubros.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo á la suspensión del farolero de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía señor Agustín Silveira.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Escrito de varios vecinos de Santa Lucía en queja contra la Comisión Auxiliar de esa localidad.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Proyecto de ordenanza de la Intendencia Municipal de Rivera sobre desinfección.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relativos á la instalación séptica en el edificio de la Exposición Nacional levantada en el Prado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Recorte de "El Derecho", periódico de Canelones, relativo al funcionamiento de una escuela del departamento.

—Vuelva al despacho para su resolución el expediente de Enrique Acquarone y Cía., sobre asfaltado en varias calles de esta ciudad.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un accidente ocurrido á un menor.

—A la Jefatura Política de Flores — Su nota relativa á la colocación de celosías en las ventaas del edificio que ocupa.

—A la Jefatura Política de Colonia— Antecedentes relativos á la construcción de un polvorín en canteras situadas en la 6.a sección (Cufré).

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política del Salto, cuentas por Abril.

Jefatura Política de Río Negro, ídem ídem.

Consejo de Protección de Menores, presupuesto de Mayo.

Oficina del Trabajo, ídem ídem.

Intendencia Municipal de Flores, cuentas por Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Comandancia de Marina—Solicita 200 estampillas consulares de 2 pesos cada una.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina —Envía estados consulares de Marzo de 1912 y una letra por pesos 9.487.65, importe de saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y la letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota sobre posibilidad de importar carne del uruguay en Las Palmas. —Para la resolución que estime más conveniente, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Rotterdam —Nota sobre traslado.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en en Hungría—Envía un formulario de póliza de seguros sobre animales en pie.—Se traduce el formulario, se remiten tres copias al Ministerio de Industrias, dos al

de Hacienda, se deja una en carpeta y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica el fallecimiento del señor Vicecónsul en San José Mi, don José Lendhantein.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía dos notas relacionadas con el funcionamiento del Viceconsulado en San José Mi.—Se agregan á sus antecedentes y se hacen las anotaciones que corresponden en la matrícula respectiva.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Nota sobre los festejos oficiales que se celebrarán con motivo de la inauguración de la línea férrea entre Arica y La Paz.—Se acusa recibo expresando que le será comunicado lo que se resuelva respecto de la delegación para asociarse á los festejos bolivianos.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Eleva un recorte de "Il Giornale d'Italia" que contiene una relación del Director General del Banco de Italia correspondiente al año 1911.—Se acusa recibo.

—Inspección de Sanidad Marítima—Envía la nómina de los buques llegados á nuestro puerto durante Abril último, que abonaron reintegros consulares.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Quaraby — Comunica que se presentó á esa Oficina la señora Joaquina Pereyra de Royer con el propósito de justificar su existencia.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía el boletín sanitario de la Comuna de Trieste correspondiente á Marzo último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Nota relativa á la facultad acordada al Poder Ejecutivo de Cuba para recargar en un 30 o|o los derechos de Aduana que gravan á mercancías procedentes de países que compran menos de lo que venden á Cuba. — Para su conocimiento, se remite copia de esta nota á los Ministerios de Hacienda y de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles —Eleva el testimonio del acta de defunción del señor Francisco Antonio Marotta, pensionista del Estado.—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina el testimonio de defunción anexo y se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en Cuba—Nota relativa á la renuncia presentada por el señor Carlos Conde Casariego del cargo de Cónsul del Uruguay en San Juan de Puerto Rico.—Se contesta telegráficamente en los términos dispuestos y se confirma por nota.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Eleva con nota el expedientillo iniciado por la Oficina de Verificación de Documentos Consulares, con motivo de los certificados negativos que expedía el Consulado en Bremen. — Se observa al Consulado en Bremen por intermedio del Consulado General, que cuando á solicitud de los interesados expida documentos no exigidos por la ley, aplique el artículo 1 número 64 del Arancel.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Nota relativa á la propuesta presentada por la Empresa Rezola y Cía., fabricantes de cemento portland artificial. —Se transcribe á la Intendencia Municipal de Montevideo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Comunica el fallecimiento "ad-intestato" del ciudadano uruguayo Pedro Jorge Dubarry, ocurrido en el Hospital Rawson de esa ciudad.—Se acusa recibo pidiendo indique si se conoce la edad, profesión, estado y domicilio del extinto y la residencia de los parientes y herederos y se manda publicar el "Aviso Oficial" respectivo.

La Secretaria.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1912.

1—Declárase al señor Enrique Avalle jubilado en el cargo de cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con una asignación anual de $ 315.60.

2—Autorízase la introducción libre de derechos de materiales destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo.

3—Autorízase la devolución á don Vicente Altieri de la suma de $ 11.70 á que asciende el impuesto de contribución inmobiliaria que abonó por duplicado.

4—Se manda pagar á la señora Anacleta G. de Cifani la cantidad de $ 400.00, importe de la anualidad del arrendamiento de un campo ocupado por el Estado frente á las islas de Polonio.

5—Se remite á la Alta Corte de Justicia copia certificada del dictamen del Ministerio Fiscal producido en el asunto sobre competencia de atribuciones entre la autoridad aduanera y un Juez de Paz que tomó intervención en un caso de contrabando.

6—Permítese al señor Reginaldo Booth, gerente de los establecimentos de "Cerros de San Juan", el permiso para desembarcar por el muelle de Punta Francesa máquinas agrícolas, semillas, etc., para uso exclusivo de dicho establecimiento.

7—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para designar un mecánico con el fin de recibirse de las grúas eléctricas contratadas, para ser armadas en las proximidades del hangar número 5, y nómbrase para desempeñar dicho cargo á don Tomás Berenguer.

8—Se resuelve no hacer lugar á la exoneración solicitada por los señores Wilson Sons y Cía., con motivo de la entrada al puerto del vapor inglés "Magican".

9—Autorízase la devolución al señor Emiliano Ponce de la suma de $ 65.00, importe del impuesto de contribución inmobiliaria que abonó indebidamente.

10—Autorízase á la Tesorería General para devolver á la Administración de Rentas de Minas la suma de $ 6.40 que remitió con cargo á la ley de certificados rurales de 21 de Junio de 1880.

11—Se resuelve relevar de la obligación impuesta por el decreto de 9 de Abril ppdo. á una partida de 50 damajuanas de ácido acético que solicita introducir el señor Juan Musante.

12—Se resuelve que sean relevados los señores Roch y Capdeville de la obligación impuesta por el decreto de 9 de Abril ppdo., de desnaturalizar 50 damajuanas y 20 cajones próximos á llegar, conteniendo ácido acético.

13—Se acepta la renuncia del auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Florida, don Juan Gambarrota, nombrándose en su reemplazo á don Juan Dubois.

14—Vacante uno de los cargos de ayudante del Ministerio de Hacienda, por fallecimiento del coronel graduado don Alberto Giménez que lo desempeñaba, nómbrase en su reemplazo al teniente coronel graduado don Juan Massiotti.

15—Vacante el cargo de guarda de 1.a clase de la Receptoría de Rivera, por destitución del que lo desempeñaba, nómbrase para desempeñarlo al guarda de 2.a clase de la misma Receptoría, don León Antonio Vega.

16—Autorízase la devolución de la suma de $ 24.48 reclamada ante la Receptoría de Santa Rosa por don Juan A. Silva, procedente de los derechos abonados por la exportación de una tropa de ganado que no se llevó á cabo.

17—Autorízase la inversión por la Dirección de Impuestos Directos de la suma de $ 150.00 en la reparación de una de las casillas para custodia de las planillas de Contribución Inmobiliaria.

18—Se acepta la renuncia del guarda de 4.a clase de la Receptoría de San Eugenio don Hipólito Cardoso, nombrándose en su reemplazo á don Severino Braseiro.

19—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de pesos 20.00, procedente de publicaciones en el mes de Marzo ppdo.

20—Autorízase la devolución á don Joaquín Ballesta de la suma de $ 3.90, importe de una cuota que abonó indebidamente por un error de zona.

21—Se resuelve relevar á los señores Clausen y Cía. de la obligación impuesta por el decreto de 9 de Abril ppdo., de desnaturalizar una partida de 150 damajuanas de ácido acético.

22—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía General de Ropa Blanca".

23—Autorízase el establecimiento de la sociedad denominada "Fomento Aiguá" y apruébanse sus estatutos.

24—Se manda pagar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 150.00, destinada á la compra de muebles y útiles para la Oficina Central de Empadronamiento del Departamento de Tacuarembó.

25—Permítese á la Dirección General de Impuestos Directos la introducción libre de todo derecho, de siete cajones conteniendo timbres para documentos comerciales.

26—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima denominada "Teatro Florencio Sánchez" y apruébanse sus estatutos.

27—Autorízase á la Dirección de Aduanas para adquirir por la suma de pesos 3.282.80 los útiles existentes en el depósito T y muelles 1 y 2, de propiedad del señor José Mantarás.

28—Habiendo fallecido el escribano adjunto de Aduana don Benjamín Pereira, nómbrase para reemplazarlo al señor escribano don Fernando Díaz.

29—Se acepta la renuncia del guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa, don Laudimiro Jardín, nombrándose en su reemplazo al de 4.a don Narciso Severo, y en lugar de éste á don Heraclio Rodríguez.

30—Autorízase á la Administración de Rentas del Durazno para que continúe utilizando por el corriente mes de Mayo los servicios de los empleados en comisión don José Cardozo y don Carlos R. Rodríguez.

31—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que abone mensualmente á los empleados Juan C. Barros y José San Vicente las respectivas sumas de $ 20.00 y $ 15.00, como remuneración extraordinaria por los servicios que prestan.

32—Se resuelve que á la brevedad posible se proceda por la Dirección del Puerto de Montevideo á la ejecución de los trabajos de refacción del depósito "General Artigas".

33—Orden á la Tesorería General para que entregue al habilitado de este Ministerio la suma de trescientos seis pesos tres centésimos ($ 306.03), para pago de una caja de hierro comprada para la Secretaría.

34—Líbrase orden á la Tesorería General para que entregue al habilitado de

este Ministerio la suma de treinta pesos treinta centésimos ($ 30.30), para pago de un ejemplar de la obra "Impresiones de la República del Uruguay en el siglo XX".

35—Se manda pagar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de ciento treinta y un pesos sesenta centésimos ($ 131.60), importe de impresiones de guías y vales.

36—Se pasa á la Dirección de Aduanas una solicitud de los señores Silveyra Hnos., á fin de que sean exonerados de derechos los mil fusibles para faroles que desean introducir los referidos señores destinados al alumbrado eléctrico de Melo.

37—Se resuelve que por la Inspección Técnica Regional respectiva se proceda á la ejecución de las obras de reparaciones en los resguardos de La Boca y Corralito (departamento de Colonia).

38—Se resuelve que la Dirección General de Aduanas no dé curso á las solicitudes para el análisis de muestras de vinos, sino á condición de que en ellas quede obligada la responsabilidad de los despachantes.

39—No se hace lugar al pedido de jubilación de don Juan Daly, maestro sastre de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

40—La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado el decreto nombrando á los señores que han de componer el Directorio del Banco de la República.

41—Acuse de recibo del que hace referencia el número anterior.

42—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para tomar por cuatro meses tres empleados para ayudar á la percepción de los impuestos.

43—Por renuncia del oficial de 4.a clase de la Tesorería de Aduanas, don Alfredo Paperán Costa, nómbrase para llenar esa vacante al auxiliar don Benjamín Pereira, en su reemplazo al meritorio don Alberto Paperán Costa y para este último cargo á don César Augusto Pereira.

44—Nómbrase el personal destinado á prestar servicios en los depósitos "T", "S1" y "S2", recientemente entregados á la Dirección General de Aduanas.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Luis Bares Cattá, José G. Gutiérrez, Temistocles Ortiz, Antonio Mautone y otro, Francisco Ambrois.

IDEM DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Toribio A. Frós, Luis Bares Cattá, Joaquín Bento Ribeiro, José C. de Freitas, Toribia Frós de Araújo, Tomás Rocha, Pedro Beigbeder Peyre, Antonio Alvez Ferreira, Juan N. Acosta Moreira, Oscar Peixoto de Abreu Lima, Luis S. Mouriño, Jerónimo Piñeyro, Ramón María Fernández y otro, Horacio Sena y otros, Antonio Saratsola, Saldino Cortes y otro, Pedro Larroque, B. Carmona, C. Ibarguren, Guillermo Merino Martín, Carlos Moller, Salvador Etcheverry y otro, Manuel M. Fuentes, Severino Cámara Canto, Antonio Vidal, Antonio Mautone, Horacio B. Irigoyen, Virgino G. Trinidad, Francisco Taroco, Luis Galván, Juan do Prando Pereira de Carvalho, Pedro Cavali.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE MAYO DE 1912.

1—Se concede la autorización solicitada por el Consejo de la Escuela de Agronomía para la prestación por parte del señor F. Iglesias Hijes de las pruebas relacionadas con la provisión definitiva de la cátedra de Ingeniería Rural en dicha escuela.

2—Se accede á una solicitud del profesor de Zoología de la Escuela de Agronomía señor Jorge Schurman, pidiendo se autorice la introducción libre de derechos de Aduana, de su mobiliario y demás útiles de uso particular.

3—Se designa á don Juan Carlos Mendoza para desempeñar el cargo de auxiliar del Laboratorio de Física y Química Médica y Fisiología de la Escuela de Veterinaria.

4-5—Se designa á don Carlos Avalos para desempeñar el cargo de auxiliar del Instituto de Medicina Experimental de la Escuela de Veterinaria.

6—Se designa á don Roberto Arévalo para ocupar el puesto de peón del Hospital de Clínicas de la Escuela de Veterinaria.

7—Se designa al doctor Antonio Cassamagnaghi para desempeñar el cargo de médico interno del Hospital de Clínicas de la Escuela de Veterinaria.

8—Se confirma en todas sus partes la resolución del 18 de Mayo de 1911, denegatoria de un pedido del Registro Nacional de Poderes, sobre uso gratuito del Telégrafo Nacional para el servicio de sus oficinas.

9—Decreto dejando sin efecto los de 9 de Diciembre de 1911 y 2 de Marzo último, relativos á la expropiación y toma de posesión de una fracción de campo situada en Villasboas, destinada á asiento de la respectiva Estación Agronómica.

10—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando copia auténtica del decreto á que se refiere la anotación anterior.

11—Se designa á don Clodomiro Avelar para desempeñar el cargo de auxiliar de la sucursal de correos del pueblo Batlle y Ordóñez.

12—Se manda librar orden de pago por la suma de veintidós pesos ($ 22.00) á favor de la División de Agricultura para pago de las cuentas que adeuda por concepto de publicación de avisos llamando á licitación para el arrendamiento del potrero de la Colonia General Rivera.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

14—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para cubrir, de rentas generales, la suma de $ 98.400.00, destinada al pago de cuentas, y terminación de las obras de la Exposición Nacional que se ejecutan en el Prado.

15—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

16—Se desestima la gestión de don Gonzalo Sáenz y Cía. sobre registro de la marca "El Abuelo".

17—Se desestima la gestión de la Fábrica Nacional de Sombreros sobre registro de la marca "American Hats".

18-19—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Pesca por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada al pago de gastos de índole accidental.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar una cuenta por $ 270.84, importe de la adquisición de aparatos para la instalación de un Duplex destinado al Telégrafo Nacional.

22—Se autoriza á la División de Ganadería para abonar una cuenta por ochenta pesos ($ 80.00), importe de los trabajos de instalación de luz eléctrica en su nuevo local.

23—Se autoriza á la División de Ganadería para abonar una cuenta por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de los trabajos de desarme de los tabiques de la casa que ocupó y colocación de los mismos en su nuevo local.

24—Se autoriza el aumento de $ 80.00 en el precio de la encuadernación de la Memoria de este Ministerio correspondiente á 1911, solicitado por la Escuela Nacional de Artes y Oficios, á fin de mejorar las condiciones de la encuadernación de dicha publicación.

25—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando copia auténtica del decreto por el cual el Poder Ejecutivo deja sin efecto los de 2 y 27 de Diciembre de 1911, que disponían la expropiación de dos fracciones de campo en el Departamento de Maldonado, destinadas á asiento de la respectiva Estación Agronómica.

26—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana del mobiliario perteneciente al profesor don Emilio Messner, asistente del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria.

27—Se accede á una solicitud de don Enrique Brusco, en representación de los establecimientos Farcy y Oppenheim, de París, pidiendo la devolución de los derechos abonados para el registro de la marca "C. P. á la Sirene", en virtud de haber desistido de su inscripción.

28—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para abonar la suma de veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 27.50) que adeuda á la Usina Eléctrica de Montevideo por consumo de luz.

29—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Pesca por la suma de trescientos veinticinco pesos (pesos 325.00) con destino á la adquisición de útiles de escritorio.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

31—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Pesca por la suma de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.00), destinada á la adquisición de una máquina de copiar y otra de escribir para el servicio del mismo Instituto.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Se concede al auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Tacuarembó, don Elidio Gil, una nueva licencia por el término de dos meses y se prorroga por el mismo plazo la autorización acordada á la Dirección General de Correos con fecha 16 de Diciembre ppdo., relativa á la utilización de los servicios del señor Washington Escayola, que sustituye al señor Gil provisoriamente.

34—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para abonar una cuenta por la suma de $ 40.00 que adeuda por la construcción de una mesa de mármol para asiento de la balanza de control.

35—Se autoriza el descargo de la suma de $ 200.00 en la contabilidad de la Administración de Correos del Durazno.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de mil treinta y cinco pesos diez centésimos ($ 1.035.10), á favor de la Secretaría de este Ministerio, importe de los gastos ocasionados hasta la fecha por la Conferencia Internacional de Policía Veterinaria.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar la propuesta de don Marcelino Pérez sobre provisión de maíz, alfalfa y pasto para la manutención de los caballos pertenecientes á dicha repartición.

39—Se manda librar orden de pago por la suma de novecientos diez y nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 919.59) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que adelantó para los gastos que ocasione la Comisión de estudios que sobre Policía Veterinaria realiza en el extranjero el doctor Ernesto Bauzá.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41-42—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales consignados á la fábrica de tejidos de los señores García Gabaldo y Cía.

43—Se acuerda á don Ramón Canals patente de privilegio para "Una nueva estructura de cemento armado para la construcción de edificios sistema "Canals".

44—Se manda librar orden de pago á favor del señor Luis Scarzolo Travieso, ex Comisario General del Uruguay en la Exposición de Turín, por la suma de siete mil setecientos veinticinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 7.725.75), destinada al pago de distintos créditos pendientes.

45—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

46—Se apercibe á la Sociedad Fomento de Rivera por la forma de inversión del subsidio acordado para la Exposición-feria efectuada en Septiembre ppdo. en aquella localidad, y se le concede la disponibilidad del saldo sobrante del mismo subsidio.

47—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando copia auténtica del decreto que deja sin efecto el de 30 de Diciembre ppdo., por el cual se declaraba urgente la expropiación de una fracción de campo de la sucesión Echagüe en el Departamento de San José, destinada á asiento de la respectiva Estación Agronómica.

48—Se resuelve que la Oficina de Pesas y Medidas inicie la acción correspondiente contra varios funcionarios públicos y periódicos por haber infringido la ley de Pesas y Medidas.

La Secretaria.

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Pintos Ríos pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Estufa á gas sistema Pintos Ríos".

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 22 del corriente mes.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Compañía des Brevets Fixatos, de París, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Máquinas destinadas á tapar botellas ú otros recipientes en el vacío".

—División de Ganadería — Pasa un telegrama de nuestro Consulado General en Fiume pidiendo que los señores Astiz ofrezcan pezuñas, etc.

—Ministerio de Obras Públicas — Para que se sirva recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del doctor Conway Freiherr Von Girsewal, de Haleusec (Alemania), pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un procedimiento mejorado para extraer grasa de los huesos, retales de pieles y otros materiales por el estilo".

—Informada por la División de Agricultura se devuelve al señor Waguibach, de Alemania, su nota por la cual solicita datos sobre los productos, terrenos y clima del país, así como también las facilidades que se acuerdan á los inmigrantes.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Kuchler Gesellsschaft fur Hygienische Milchversorgung M. B. H., de Munich (Alemania), pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "Un dispositivo para vender leche removida al menudeo".

—Escuela de Agronomía — Vuelve la nota del Director de esa Institución por la cual pide que el Ministerio del Interior imparta las órdenes del caso á fin de que las autoridades departamentales faciliten la mejor realización de los estudios de gira que proyecta en compañía de un profesor.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación de don Eduardo Beliu, de París, pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "Taquitelégrafo y máquina teletípica".

—Apruébase la nota del Instituto de Pesca por la cual se dispone que los empleados de esa repartición que quieran hacer operaciones de adelanto de sueldos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, tendrán que recabar el conforme de la Dirección de la misma.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Kuchler Gesellsschaft fur Hygienische Milchversorgung M. B. H., de Munich (Alemania), pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "Recipiente transportador de leche".

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que el Gobierno argentino ha ampliado su delegación á la Conferencia de Policía Veterinaria Animal, nombrando al doctor Federico Sívori.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del doctor Conway Freihen Von Girsewal, de Alemania, pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "Un procedimiento para obtener cola".

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acusando recibo á la de este Ministerio por la cual se le comunica la designación del señor Juan A. Buero para Secretario de la delegación del país al Congreso de Policía Veterinaria Animal.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que el Ministro de Chile en este país le ha comunicado la designación del doctor Julio Maqueira para Secretario de la Legación de su país al Congreso de Policía Veterinaria Animal.

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en La Paz (Entre Ríos) comunicando que se ha comprobado en ese departamento la existencia de la fiebre aftosa.

—Se acusa recibo á la Unión Industrial Uruguaya de su nota por la cual comunica la designación de los señores doctor Javier Mendívil, Pedro Cosio, doctores Morelli y Guglielmetti é ingeniero naval Juan M. Calveira, para asesores honorarios de esa institución.

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en Colón (Entre Ríos) comunicando la existencia del carbunclo en esa localidad.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

AMPLIACIÓN DE MARCAS

"Bombero"—De los señores Petillón, Galimberti y Cía., de Montevideo, solicitan ampliaciones para los siguientes artículos: categorías II y VIII, clases 9, 12, 14, 61 á 71.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Topografía se remiten los siguientes expedientes caratulados respectivamente: Juan José Megget, denuncia una fracción de campo fiscal en la 10.a sección del Departamento de Paysandú. Dique Cibils Jackson y el Estado, sobre escrituración del mismo, etc., etc. Junta Económico-Administrativa de la Capital, inicia juicio de expropiación de una parte del terreno de propiedad de doña María J. Bellini, ubicado en la esquina de las calles Rivera y Juan Jackson.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el escrito presentado por la casa Smith y Cía. reclamando de la Contaduría General del Estado varias cuentas que le pertenecen para su pago.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando $ 59.65 para pago de cuentas originadas con motivo de suministro de materiales á la obra de la subcomisaría de Joaquín Suárez.

—A informe de la Intendencia Municipal de la Capital se envía el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Uruguay sobre higienización y cambio de lugar del paraje destinado á depósito de aves y leche en las estaciones.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los antecedentes relacionados con la realización de los trabajos complementarios en la comisaría de la 24.a sección de la Capital.

—Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo un telegrama del barón Restorff, referente al contrato á celebrar el Estado con la Maschinen fabrik A. C.o para la adquisición de grúas.

—A la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes iniciados por la Comisión Auxiliar de Dolores solicitando se active la confección de los planos del edificio para sede de comisaría.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos á trabajos á realizarse en diversas partes del edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional de la Capital.

—Se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Cándido Castro sobre edificación en la calle Libertad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando la cuenta de los gastos originados al agrimensor P. Pratt por inspecciones practicadas en la construcción del edificio para escuela en Piriápolis.

—Se pasa á la Contaduría General una nota de la Sección Ríos del Interior é Irrigación comunicando que depositó en la Dirección de Contabilidad y Tesorería los fondos que tenía en caja dicha Sección.

—Se pasa al Ministerio del Interior el escrito de los señores Raúl Ramos Suá-

rez y Cía., concesionarios de la Empresa de Luz Eléctrica de Canelones, contestando el informe de la Dirección de Minas.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, DURANTE LA 1.ª QUINCENA DE MAYO DE 1912

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 20 de 1912.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana, durante la 1.ª quincena del mes en curso.

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1911 hasta el 31 de Abril de 1912	9.718.600	7.019.913	65.740	5.065.789	5.046
1.ª quincena de Mayo de 1912	766.940	434.865	40.530	1.035.952	400
Total de kilos	10.485.540	7.454.778	106.270	6.101.741	5.446

Montevideo, 20 de Mayo de 1912.

Roberto Rowley.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA CONTRA EL SOLDADO TAMBOR REGINALDO PEÑA, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 7.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Mayo 22 de 1912.

Vista en tercera instancia esta causa seguida al tambor Reginaldo Peña por el delito de tentativa de homicidio en la persona del de igual clase Francisco Ríos, venida á tercera instancia en virtud de la apelación deducida por el señor Fiscal Militar que entendió en el proceso, contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones que dió por compurgada la infracción de Reginaldo Peña con el tiempo de prisión sufrida;

Resultando: Que los hechos constitutivos de la referida infracción consisten en haber tomado el prevenido una carabina, dirigiéndose con ella al tambor Francisco Ríos, quien se la tomó sin resistencia alguna entregándosela al sargento César Maldonado que acudió en esos momentos;

Considerando: Que tal hecho no importa sino la comisión de actos preparatorios, que no castiga la ley, de acuerdo con la doctrina de los tratadistas: 1.o Por no revelar mayor perversidad en el agente en caso de probarse su mala intención; 2.o Por ser equívocos, pues tanto pueden ser principio de actos criminales como de acciones útiles ó necesarias á un fin no criminoso;

Considerando: Que la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 64 condena al acusado como autor de tentativa de homicidio á la pena de dos años de penitenciaría;

Considerando: Que la sentencia del Tribunal de Apelaciones establece, en su tercer considerando, que el delito cometido por Reginaldo Peña es el que estatuye el artículo 734 del Código Militar, aun cuando ese artículo no se refiere á delito especial, sino que fija la pena para la tentativa de los delitos en general;

Considerando: Que si bien la sentencia del Consejo de Guerra Permanente tampoco menciona la ley substantiva aplicable, ó sea el artículo 978 y siguientes del Código Militar, ó el 985 y siguientes, según las circunstancias concurrentes, limitándose á referirse á la tentativa del delito de acuerdo con las reglas del citado artículo 734 del Código Militar;

Considerando: Que ambas sentencias están de acuerdo en que Reginaldo Peña es autor de tentativa de homicidio, la primera porque así lo expresa en su fallo, y la segunda porque así lo confirma en su referencia del tercer considerando, mencionado también anteriormente;

Considerando: Que dos pronunciamientos conformes hacen cosa juzgada sobre la calificación del hecho en el presente caso (artículo 742 del Código de Procedimiento Civil);

Este Supremo Tribunal Militar falla: Confírmase la sentencia de segunda instancia que da por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida.

Devuélvase. — P. CALLORDA. — B. P. CARÁMBULA. — SANTIAGO MONTORO. — ANTONIO KLINGER. — LUIS FABREGAT.

Rosendo Díaz, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Mayo

Trámite—Diez providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Los señores Jueces Letrados Departamentales del Crimen, de 2.o turno y Departamental de Colonia solicitan licencia por seis y ocho días respectivamente.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 7; á estudio, 4; relaciones quincenales, 42; oficios librados, 10; legalizaciones, 2.

Enrique Gcille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite—José del Río y otros con Joaquina T. de Harrat y Empresa del Puerto de Montevideo. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Suc. de Santiago Ameghino. Eduardo Martorell Escariz con José Tucci. Cayetano Anastasia con Gabriel Fernández Agrelo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Manuel Nieto con Agustín Avelleyra Dÿz. Lageman y Cía. con Pedro Ballestrino, Juan Buzzetti con Miguel Pacull.

Definitivas—Federico Paullier con Metzen Vicenti y Cía.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Suc. de Octaviana Melo. Un sumario por el delito de homicidio. Zubillaga y Beramendi con Nicolás Sifredi. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite—Catalina Babini de Bandini con Elías Tournier. María Urruela de Viñuela. Sucs. Emiliano Pérez é Isabel Pagola. Francisco Sontullo Rodríguez con Estefanía Collazo y Ramón Congo (2). Manuel Olivera con Pedro Helguera. Test. Jacinta Rodríguez de Alvarez. Banco de Crédito con Julia Fernández de Pereira. Suc. Evaristo Ciganda. Suc. Hipólita Laserra de Traverso. Suc. Nicolás D'Amore (2). Test. Ramón Mateo del Puerto, apelación del Juzgado L. Departamental de Minas. Oficio del Consejo de Protección de Menores. Sociedad Comercial de Montevideo con Delmira Correa de Ramos. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Floro Menchaca solicita se le declare heredero de Francisco Artigas. Teodoro Villegas de Zúñiga con Francisco Villegas de Zúñiga. Antecedentes relativos al menor Juana Dïz. María Ceruzzi de Traverso. Suc. José María Carrera, incidente Manuel Nieto. Test. Juan Longagna. Junta Económico-Administrativa con Alejo Rossell Ríos. Antecedentes reltaivos á los menores Fernando y Fermín Castro.

Interlocutorias — Test. Cipriano Martínez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Antolín García Domínguez con Angel Savio. Suc. Enrique Maciel con Andrés G. Otero. Suc. Isabel Guzzo de Zírpoli. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lapetina. Catalina Fontanarossa de Folpino. Test. Juan Bautista Podestá. María M. Lacaze de Manguio. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Sucs. Manuel García y Santos. Suc. Rita Melis de Capo. Suc. Ida Recaite de Geiger. Emilio Lozano. Sucs. Pedro Castilla y otros. Suc. Juan Gastanegui. María Novelli de Pérez. Suc. Guillermo Lafone de Queve-

do. Fiorabante de Ducca. Santiago Balestra con Fructuoso L. Pittaluga. Marcelina Alaniz con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez. Manuel Ríos, Ana Fernández. Joaquín Cunha. Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins. Suc. de Numa Julio Pedro Gau. Suc. Nicolás Piotrobueno. Suc. Juan Bocalandro. Sucs. Telmo Carozo. Juan Bautista Carozo y María Batteoni de Carozo. Suc. José Amoroso. Sucs. Catalina Josefa Calvo y Ramona María Calvo de los Santos. María Salgueiro de García con la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya. Mateo Pissano Ocelli. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Pedro Colli con Ferrocarril Central del Uruguay. Juan R. Fope.

Interlocutorias— Francisco Rodríguez. Ramona Tezanos de Peyrano. Concurso voluntario de Fernando H. Marfetan. Sucs. María Marta Petrone ó Marta Petrone. Catalina Germino. Rosa Germino é Inés Bafundo. José C. Sánchez con suc. Alberto Caravia.

Definitivas — Suc. Manuel F. Da Silva. Oficio del Consejo de Protección de Menores. Avelino Souto. Test. Antonio Agrenta. Irene Fernandez. Marcos Ghidone. Dolores Fernández de Deya y Zulma Deya de Pijuán. Luis F. Cibils. Carlos Cash. Suc. Sara Gómez. Rafael E. de los Reyes. Ramón Píriz.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 23

Trámite—Suc. Pantaleón y Teresa Riolfi. Suc. Margarita Spousak Lara. Suc. Rosa Landó de Martínez. Suc. Anunciada Ferrari de Macheroni. Sucs. Juan Rosas y Florencia Pintos de Rosas. Suc. Graciana López de Andreu. Suc. Luis Martignone ó Martignoni. Suc. José Rivas. Suc. José Lindolfo Fernández. Test. José Nieto. Suc. Ofelia Nocetti. Suc. Catalina Mazza de Bianchi. Suc. Elisa Lecocq. Suc. Diego Bentos. Medardo, Ofilia, Honorina y Blanca Araújo, nombramiento de tutor. Ambrosio y Vicente López con Margarita María de Hámilton. Santiago Omar con H. Dick Mauvel. Oficio del Consejo de Protección de Menores sobre alojamiento de menores no delincuentes. Ernestina, Horacio y Rodolfo Mora, nombramiento de tutor. Carmen Santos de Ortiz Garzón. María Esther González (menor). la Compañía Nacional de Carruajes con la suc. de Luis Ferrari. Juan L. Bargos con Adrián Vera, venido en apelación del Juzgado Letrado de la Capital Elvira Fernández (menor). Gabriel Larratea ó Carlos Bejefield. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno referente á los autos suc. Angela Seithone de Cherro. Sucs. Juan López, María Barrios, Germán López, Romana López y María López Noda. Jacinta Casas de Gibs del Cerro. Virginia Pereira de Rossell. Eduardo Miranda, ciudadanía.

Interlocutorias — El Fisco con Alberto Gómez Folle. Celiar Ortiz con Octavio Aguirre. Suc. Juan Carrara. Suc. Vicenta Gragitena de Hualde.

Definitivas — José Genta solicitando nombramiento de tutor á los menores Sara, Dante, Armando, Osvaldo y Carlos Aliseris. Suc. María Pilar Ayestarán de Belderein.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite — Conc. A. Marchetti, inc. sobre calificación. Bloise y Capra con A. Aita. Sociedad Bally Limitada con T. Bellido. J. Dommadeo con P. M. Rodríguez. E. Silva y Antuña con E. Balparda. L. Francis con S. D. Cossy y J. C. Pérez Alvarez. Lamaison y Villemur con J. Echevarría. Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Sombreros con N. Balbela (hijo). B. Delfino con B. Lasala. L. Cayssials con la Granja y Bodega Solla. Banco Español del Río de la Plata con D. Piñeyrúa y P. Correa Quiñones.

Interlocutorias — Barraca Cooperativa con P. Faraone y doctor D. Regúles. A. Hellborg con G. Bongoll.

Definitivas — L. Ardinghi, matrícula de comerciante. Bolón Hnos., matrícula de comerciantes.

Reservadas — Una providencia.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 23

Trámite — Enrique Sau con Ademar Ayala. Juan de Dios Ruiz con Fernández y Pampín. León Jude y Cía. con Daniel Tambasco. Joaquín Vila con Pablo Gouto. Jacinto Llunell con José Gentini. Roberto Musso, título de corredor y rematador. Juan Weber con Ramón Rojo. Alberto Cirio con José Cassague y Cía. Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entrerríos. Cayetano Anastasía con Juan Kunz (hijo). Manuel Carvia con Ernesto Varela. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Máximo Seré y Cía. con Horseir N. Buezzedin.

Interlocutorias—Rolando L. Prina con Enrique Hailey. Juan de Dios Ruiz con Fernández y Pampín. Francisco Torres Insaurgarat con Credit Foncier del Uruguay.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 23

Trámite — Julio Vugaza, exhorto del Juzgado L. Departamental de Maldonado librado en los autos sucesorios Carmen Rubin de Mene. Florentino Gutiérrez. María Altesar con Carlos Gatti ó Carlos Barbieri (dos providencias). Angel Di Mateo con Miguel Giarco, apelación de la Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Manuel Rodríguez solicitando la entrega de su hija María Esther Rodríguez. Eduardo Mariño. Livia Beunza. Fernando Derichanso. Manuel Díaz Ferreira. Juana Bergero con Ciriaco Canirone, inc. sobre alimentos y litis. Ramón Vázquez con Vicente Galuzzo y Martiniano Rosso y Cía., apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. Silverio Cuello Castaño de Espejo con Francisco Espejo, inc. por costas. León S. de Louis con Leonel Aguirre. Josefa Lidon Santamarina con Manuel Galiana. Antecedentes relativos del menor Brígido Aguilar. Enrique Sau con Conrado Cardozo Varela y Ademar Ayala. Luis Anselmi con Manuela Arrúa Alejandro Nogueira con Luis Sanguinetti. Test. Carmen Labé. Agustín de León. Manuel Díaz. Agustín C. Moreno con La Transatlántica. José María Claret con Salvador R. Trull. María Massini de Laguarda con Ernesto C. Laguarda. Antonio Paganini con Eduardo Wells y Ricardo M. Jalabert terc. deducida por el Banco Popular del Uruguay. Rafael Larraya con la Empresa La Comercial de Montevideo. Eduardo López con Nicolás Calcagno. Sucs. Domingo Ciancio ó Lloyd y Rosa Cataldi de Giol ó Lloy y Rosa García de Ciancio ó Lloy. Suc. Catalina Pereira de Rocha de Caravadini. Antonio Colombo. Francisco Delessandro con Pedro E. Loaces. Saturnino Bonnafoz con Luis Guimaraens, apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección de la Capital. Carlos Doré. Antonio Puccio con suc. Antonio De Dovitiis. Bartolomé Faceto. Paulina C. de Cassina. Exhorto del Juzgado Letrado de Rocha. Antonio Savri Torres. Francisco Dicebo y otro con P. Aita. Manuela Píriz de Chao con Francisco Chao. Eugenio Alvarez con La Comercial. Angela Perrone de Batista. Luis Caño. Deolinda Larrosa. Antonio Beltrame. Luis Esteve con suc. Carlos Riffaud. Felicia Da Costa con Daniel González.

Interlocutorias — Melchor Bugnerto. Manuel Reinoso con Domingo De Martini. Clark Howard con Lulú C. Ameggi. C. M. Viana. Andrés Mong con M. Rodríguez. E. Sau con C. Cardozo Varela y Ademar Ayala. Tomás García con Carlos de Arteaga.

Definitivas—Manuel González y Felicia Silva. Manuel A. Durán. Concepción Liñán con Emilio Sagi Barba. Enriqueta Baix. Estela Lema con Manuel García. María Zamora.

Reservadas—Nueve.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 23 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en toda la República.
Temperatura con fuertes descensos generales.
Dominan vientos del Norte en la costa. El cielo se mantiene en general cubierto con lluvias. Agua caída en Montevideo: 1 milímetro.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 754.45.
Temperaturas: Normal 11°50; á la intemperie 11°20, máxima 11°60, á la intemperie (sol) 13°00, mínima 9°50, á la intemperie 6°00.
Viento N. N. E. 4 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 10.15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 8.60, humedad relativa 86.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura: 9°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 1.40.
Cloro libre por litro, gramos 0.84.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 23 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
3.600	para el 24 de Mayo	92 —

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
3.000	para el 24 de Mayo. .	90 40
12.000	ídem ídem	90 40

Títulos Hipotecarios serie K

4.000	al contado	89 50
5.000	ídem ídem	89 50

Títulos Hipotecarios serie L

5.000	para el 24 de Mayo. .	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
3.500	ídem ídem	89 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

2.350	para el 24 de Mayo. .	74 10

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 24 de Mayo. .	94 —

Títulos Hipotecarios serie H

3.000	para el 24 de Mayo. .	92 20

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 24 de Mayo . .	90 70
2.000	ídem ídem	91 —

Títulos Hipotecarios serie J

20.000	para fin de mes . . .	91 —
20.000	para fin de Junio . .	91 70
10.000	ídem ídem	91 70
10.000	para fin de mes . . .	91 —

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
1.000	para el 24 de Mayo. .	89 30
10.000	para fin de mes . . .	90 70
10.000	ídem ídem	90 70
10.000	para el 24 de Mayo. .	90 —
10.000	ídem ídem	90 —
30.000	para fin de mes . . .	90 —
1.000	para el 24 de Mayo. .	89 90
10.000	ídem ídem.	90 10
4.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 10
3.000	ídem ídem	90 10
5.000	para fin de Junio. . .	90 80
12.000	para el 24 de Mayo . .	90 —
10.000	para fin de Junio . .	90 80
10.000	ídem ídem	90 80
10.000	para fin de mes . . .	90 20
10.000	para fin de Junio. . .	90 90
5.000	ídem ídem	90 90
10.000	para fin de mes . . .	90 30
10.000	para fin de Junio. . .	91 —
10.000	ídem ídem	91 10
10.000	para fin de mes . . .	90 40

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	para el 24 de Mayo . .	89 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 24 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Valbanera, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 a. m.	Central. . 10 p. m. del día 24

Cap Arcona, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m.	Central . 3 p. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 24	Central. . 9 p. m. del día 24

Zeelandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne y Amsterdam, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 a. m.	Central. . 10 p. m. del día 25

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Mayo

Pablo Pintos, oriental, 38 años, soltero, Hospital Militar.
Un feto, Hospital Maciel.
Ramón Ramírez, oriental, 56 años, casado, Valles 19.
Alfredo Cuenca, oriental, 2 meses, Piedad 88.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

43.a SESION ORDINARIA

MAYO 23 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
4—Licencia concedida al señor diputado don Diego Pons.
5—Integración de la Comisión de Presupuesto.
6—Moción de preferencia.
7—Rectificación de un trámite.

ORDEN DEL DÍA

8—Reforma de la Constitución. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Brito, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sámacoitz, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Varela Acevedo, Varela, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 68.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aguiar, Bürmester, Etchevest, Freire, Martínez, Martínez Thedy, Muró, Ortiz, Pons, Sánchez, Suáres, Travieso, Varzi y Vecino.

Total: 14.

Con licencia, los señores: Blanco, Borda y Pagola, Giribaldi Heguy y Mora Magariños.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Magariños Veira, Martínez García y Toscano.

Total: 3.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica que ha sancionado los siguientes proyectos remitidos por Vuestra Honorabilidad:

Construcción de un edificio para la Jefatura Política de Paysandú.

Recursos para gastos de Exposición Ganadero-agrícola á celebrarse en Minas.

Construcción de un edificio en Paysandú, destinado para sede de varias oficinas públicas

Adquisición de acciones de la Empresa del Tranvía Eléctrico de Paysandú."

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de decreto que concede venia al doctor Luis Piera para aceptar y usar condecoración conferida por el Presidente de la República Francesa."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite sancionados los dos proyectos siguientes:

Pensión á las señoritas Adelaida y Angela Barbeito.

Cómputo de tiempo de servicios á favor del señor José Ferrando."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que reforma la percepción de algunos impuestos municipales."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa las solicitudes de las señoras Eloísa de la Torre de Faría, Felicia Milles de Fernández, Luisa Burgueño de Barrios, Fulgencia Pons de Arnays, señorita Luisa González y señoritas de Pombo Viana."

—Repártanse.

"La Comisión de Legislación se expide en el tratado de arbitraje con los Estados Unidos de América y sobre el proyecto relativo al monumento al doctor Samuel Blixén."

—Repártanse.

"Las señoritas Isabel y Blanca Bustamante solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Filomena Roca solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Diego Sans solicita pensión."

—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes Barbosa y De Sierra presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El conocimiento en las causas sobre abuso de la libertad de imprenta, corresponde exclusivamente á la jurisdicción criminal ordinaria.

Art. 2.o El abuso de la libertad de imprenta puede referirse á la sociedad ó á las personas.

Art. 3.o Constituye abuso de la libertad de imprenta contra la sociedad:

1.o Las publicaciones contra la moral, la decencia ó las buenas costumbres.

2.o La apología de los hechos calificados por las leyes de crímenes ó delitos.

Esta disposición no priva la discusión sobre la criminalidad de los hechos.

Art. 4.o Se abusa de la imprenta contra las personas:

1.o Cuando se atribuyen vicios ó defectos privados, aún cuando ellos sean ciertos, salvo lo dispuesto en el artículo 5.o.

2.o Cuando se revelan secretos de familia ó se denuncian hechos que menoscaben su dignidad siempre que no interesen al orden público.

3.o Publicando las actuaciones, documentos ó sentencias relativas á los casos de filiación ilegítima, impugnación ó contestación del estado civil de padres á hijos y viceversa, de adulterio, de disenso y de los procesos en que se trate de delitos contra el pudor y la decencia.

4.o Cuando se atribuyen calumniosamente crímenes ó delitos.

5.o Reproduciendo sin orden de Juez competente la publicación de sentencias ya cumplidas que afecten la honorabilidad de las personas, ó haciendo pública alusión de los hechos á que aquéllas se refieren.

6.o Cuando se hacen transcripciones en cualquiera de los casos precedentes.

Art. 5.o Los abusos de imprenta contra la sociedad no admiten prueba, y sólo por excepción la admiten los cometidos contra las personas, en los dos casos siguientes:

1.o Cuando se imputasen crímenes ó delitos.

2.o Cuando se atribuyese á los funcionarios públicos vicios ó defectos morales que evidentemente puedan influir en el desempeño del cargo.

Art. 6.o Cuando no conste notoriamente quién es el autor de una publicación abusiva, ó fuese aquél persona desconocida, el responsable directo, ó en primer término, lo será el que la efectúa, llámese éste editor, director, administrador ó gerente del establecimiento que imprima el periódico ú hoja que contenga el artículo abusivo.

Art 7.o Estos delitos dan siempre lugar á acción pública; en consecuencia, la obligación de acusar, en los abusos de imprenta contra la sociedad ó contra los particulares, corresponden en la Capital á los Fiscales del Crimen de turno, y en la campaña á los Agentes Fiscales respectivos.

Art. 8.o A los efectos del artículo anterior, el particular que se considere calumniado ó injuriado se presentará por escrito al Fiscal, acompañando un ejemplar del impreso que contenga la publicación que juzgue abusiva, para que aquél deduzca la acción consiguiente.

Art. 9.o El Fiscal del Crimen ó Agente Fiscal, si considera efectivamente injuriosa la publicación, deberá, bajo la más severa responsabilidad, recurrir de inmediato á los jueces competentes, solicitando la aplicación de la pena.

Art. 10. Serán jueces competentes, en Montevideo, el Juez Correccional, y en campaña los Letrados Departamentales.

Art. 11. Si no constare notoriamente quién fuera el autor de la publicación acusada, ó no fuese conocido, el juez citará con tres días de plazo á lo más, al director, administrador, editor, gerente ó propietario y le exigirá bajo juramento ó afirmación, el nombre del autor.

Verificada esta diligencia, se conferirá de ella vista al Fiscal, quien deberá indicar la persona contra la que se seguirán los procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad penal.

Art. 12. En caso de no comparecer el citado, se tendrá á éste por autor de la publicación, lo que se prevendrá en la cédula respectiva.

Sólo dejará de hacerse efectivo el apercibimiento cuando el citado no hubiese podido comparecer por una causa debidamente justificada.

Art. 13. Cuando la prueba corresponda, se señalará una única audiencia para que las partes comparezcan á producirla, y éstas tendrán el derecho de alegar sobre su mérito é importancia.

Art. 14. En el caso del artículo precedente, el Juez pronunciará sentencia dentro del término de diez días.

Art. 15. Cuando la prueba no corresponda, obtenido el conocimiento de quién es el autor ó el responsable de la publicación acusada, se decretará un comparendo, y oídas las alegaciones de las partes, el Juez procederá á dictar el fallo dentro del término de tres días.

Si alguna de las partes no hiciera acto de presencia, el comparendo no se sus-

penderá por ello, salvo lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 12.

Art. 16. Si la prueba consistiera en documentos, y éstos fuesen argüidos de falsedad, la parte que así lo afirme deberá probarlo dentro del término legal.

Art. 17. En estos juicios no se admitirán más excepciones que las consignadas en el artículo 165 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 18. El calumniado ó injuriado no queda ligado al procedimiento, siéndole facultativo intervenir en los autos. Su presentación la hará en papel simple.

Art. 19. Las sentencias pronunciadas en estos juicios son apelables sólo en relación.

Art. 20. Declarándose improcedente la acusación deducida las costas serán de cargo de la persona á cuya solicitud se hubieran iniciado los procedimientos.

Podrá imponérsele también los costos si el Juez estimara que ha habido mérito para ello.

Art. 21. Cuando la calumnia ó injuria apareciese en una forma encubierta ó velada, la persona que se creyera ofendida tendrá el derecho de exigir judicialmente que el autor, editor, etc., del impreso que la contenga, manifieste si es á él á quien ha querido referirse en dicha publicación.

La negativa, por parte del demandado, á formular dicha declaración, dará motivo á que se le acuse como autor de calumnia ó injuria directa.

Art. 22. El Administrador, editor, etc. de la hoja de publicidad en que hubiese aparecido el artículo abusivo, estará obligado, bajo pena de prisión de treinta días, á publicar gratuitamente y en lugar de preferencia, el fallo condenatorio pronunciado.

Fuera de este caso, el declarado culpable pagará los gastos de publicación.

Art. 23. Cuando se declare que se ha abusado de la libertad de escribir, se impondrá como pena la de prisión de tres á doce meses.

Art. 24. Cuando el autor ó responsable no probase los crímenes ó delitos imputados, además de las condenaciones que corresponda, se dejarán á salvo las acciones de la persona calumniada para reclamar la indemnización por los daños y perjuicios consiguientes.

Art. 25. Cuando una persona se considere perjudicada por publicaciones falsas que sin rozar su honor, atenten, sin embargo, contra sus intereses, ó su tranquilidad privada, podrá exigir la inserción en el mismo periódico, de la retificación ó desmentido que juzgue procedentes.

Esta publicación deberá hacerse en el primer número que aparezca después de la remisión del escrito, en planas y columnas iguales, y con el mismo tipo de letra que las empleadas en la composición del artículo que la motive.

La inserción será gratuita siempre que la rectificación no exceda del duplo de líneas del artículo rectificado, debiendo pagar el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El remitido deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la rectificación ó aclaración.

La falta de cumplimiento de esta disposición será castigada, á querella de parte, comprobada la falsedad de los hechos relatados, con multa de cincuenta á trescientos pesos, ó prisión de diez á sesenta días.

Art. 26. No podrán ser directores ni editores responsables de órganos de la prensa las personas que no se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Art. 27. A los efectos del artículo anterior, siempre que al frente de un periódico no se exprese el nombre del director ó del editor responsable, la empresa respectiva, deberá declararlo ante el Juez Correccional en Montevideo, el Juez Letrado en los demás departamentos; sin cuyo requisito no se autorizará la aparición del órgano de publicidad.

Art. 28. Derógansе los títulos V y VI y el capítulo II del título X del Libro 3.o del Código de Instrucción Criminal.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 23 de 1912.

Leandro Barbosa, diputado por Florida.—*Ignacio Carlos de Sierra*, Diputado por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La institución de la prensa, destinada á desempeñar en las sociedades modernas las más altas y civilizadoras funciones, es al mismo tiempo, si se desnaturaliza su misión, la más ocasionada á degenerar en instrumento de ruines y cobardes venganzas, sirviendo de medio cómodo y eficaz para la satisfacción de inconfesables pasiones.

El concepto de la libertad en la expresión de las ideas, que fundamenta el aspecto más hermoso de la misión de la prensa, se presta frecuentemente á que en su nombre se cometan lamentables abusos, hundiendo para siempre una reputación ó turbando la tranquilidad de un hogar con la mancha, casi siempre indeleble, de la calumnia.

La clase de hojas de publicidad que se acostumbra motejar con el nombre de "prensa brava", una parte de la cual merecería más bien el dictado de "prensa infame", no reconoce valla de ningún género para su venenosa propaganda.

Incapaces, por lo general, los individuos que la representan, de tratar asuntos de interés colectivo, ilustrando la opinión ó comentando con altura los actos de los Poderes Públicos, se les ve siempre oscilar entre los vergonzosos extremos de la adulación ó del insulto, no siendo raro el caso de pasar sin transición de uno á otro, según consideren satisfechas ó defraudadas las bajas finalidades que persiguen.

No consideramos necesario declarar, pero lo hacemos con íntima complacencia, que no es la prensa de la capital de la República la que ha motivado, por los fines ó por el estilo de su propaganda nuestra decisión de proponer á la Honorable Cámara los medios de poner coto á los abusos de la libertad de escribir.

Salvo muy contadas excepciones, en que el acaloramiento de la polémica periodística ó susceptibilidades mal entendidas han dado lugar á lamentables excesos de lenguaje, podemos afirmar, para honor de la cultura nacional, que el insulto ó el ataque personal, sobre todo á los particulares, han sido definitivamente desterrados de las columnas de los grandes diarios montevideanos. Lamentamos, empero, no poder hacer análogas manifestaciones al referirnos á una parte de la prensa del interior del país, porque es en ella, precisamente, donde reside con preferencia el mal que intentamos combatir y que en ciertas localidades ha llegado á asumir las proporciones de un verdadero flagelo social.

Un ilustre pensador contemporáneo hace notar con toda verdad, en uno de sus libros más conocidos, que el periodista, como el juez, llega á tener en sus manos la reputación y el honor de una persona, siendo dueño de realzarla ó de hundirla ante el concepto público.

Sin embargo, mientras que al magistrado se le exige, como es justo, las condiciones de honestidad y competencia necesarias para garantir el acierto é imparcialidad con que ha de llenar su delicada misión, el periodista está exento, para ejercer su ministerio, no solamente de acreditar siquiera una mediana ilustración, sino también de poseer las cualidades de honradez personal que se consideran como primarias y elementales en la sociedad.

Es decir, que la misión del periodista, quien no solamente es juez, sino también fiscal y abogado en la aplicación de las sanciones morales ante la opinión pública, puede ser ejercida sin obstáculo legal de ningún género, hasta por individuos cuyos antecedentes los harían más dignos de actuar en los talleres de una cárcel que en la mesa de redacción de una hoja de publicidad.

No examinaremos las conclusiones á que llega el sociólogo á que nos referimos, porque su aplicación sería muy difícil sin lesionar el principio de la libertad en la expresión del pensamiento que es indispensable dejar siempre á salvo, pero es indudable que la tesis que sostiene y los hechos en que ella se funda son de una verdad que los pone fuera de toda discusión.

Si fuera necesario probarlo, nos bastaría recurrir al testimonio de aquellos de nuestros colegas que han actuado en la política departamental, pues es seguro que muchos de ellos habrán experimentado en carne propia los virulentos excesos de la prensa de "rompe y rasga".

Era también nuestro propósito utilizar como el más eficaz argumento que pudiera figurar en esta exposición de motivos, algunos "especimen" de esta perniciosa literatura, tomados al azar entre los periódicos sindicados como más violentos y procaces, y á tal efecto, uno de los autores de este proyecto de ley se había encargado de recorrer las colecciones de periódicos para ofrecer á la Honorable Cámara algunos ejemplos del concepto que muchos seudo-periodistas tienen de la misión de la prensa.

Sin que desgraciadamente nos fuera preciso esforzarnos mucho en la búsqueda, hemos leído artículos (algún nombre habrá que darles) en los que no se sabe qué admirar más: si la absoluta ignorancia del autor, la que llega frecuentemente hasta el desconocimiento de las más simples nociones gramaticales, ó la perversión moral que se trasparenta en sus elucubraciones, donde los más soeces dicterios alternan con las obsequiosidades más repugnantes, y donde el sagrado del hogar y las intimidades de la vida privada son hollados sin el menor reparo.

Hemos desistido, sin embargo, de transcribir algunos de esos recortes, tan numerosos y característicos, que llegan á producir "l'embarras du choix", teniendo en cuenta que su exhumación y comentario despertaría susceptibilidades que de ningún modo deseamos herir y pondría nuevamente en la picota á las víctimas de tales desmanes. No siendo, pues, nuestro propósito mortificar personalmente á nadie, sino prevenir este género de abusos, nos limitaremos á poner los datos que á ellos se refieren á disposición de los señores diputados.

De su lectura surge naturalmente en todo espíritu bien inspirado el deseo de oponer severas sanciones penales á la criminal audacia de ciertos individuos que al desnaturalizar y corromper el concepto de la prensa, encuentran un medio de vida y figuración, manteniendo á veces á una población entera en la continua zozobra que ocasiona el temor al insulto y á la calumnia.

Podrá decirse, y con razón hasta cierto punto, que los habitantes de una localidad cualquiera tienen en sus manos los medios de eliminar de su seno, haciéndoles el vacío, á tal género de publicaciones; pero razones muy humanas y atendibles se oponen á toda actitud radical en ese sentido.

En primer término, el deseo de no malquistarse con los que tienen el singular poder de "reventar por la prensa", según la frase consagrada, y, no es cosa de exponerse á tal peligro negando á estos "bravi" del periodismo la modesta cuota de la suscripción y algunas consideraciones personales. La transacción no es, ciertamente, de las más morales, pero encuentra su explicación, y si se quiere, su disculpa en las consideraciones expuestas.

Menos disculpable, pero también muy humana y de fácil observación es otra de las circunstancias que contribuyen á formar el ambiente que esta clase de prensa necesita para medrar.

Nos referimos al fondo de malignidad, propio especialmente de ciertos estados de cultura moral y social, qué nos hace acoger con satisfacción todo lo que tienda á deprimir la ajena responsabilidad.

Por un explicable fenómeno psicológico resulta generalmente más grato oir censuras que elogios, cuando de otros se trata, y es tanto más intensa esta inconfesable satisfacción cuanto más acerba es la crítica, cuanto más cruel es la diatriba.

A tan lamentable debilidad humana ha hecho ya referencia uno de nuestros más eminentes publicistas al condenar con toda la autoridad de su talento la conducta de los periodistas que no tienen escrúpulo en halagar las bajas pasiones del vulgo con mezquinos propósitos de lucro.

Especialmente en las localidades pequeñas, es fácil observar que, salvo raras excepciones, los periódicos de propaganda moderada y culta son los menos leídos; en cambio, los que se caracterizan por mal escritos y peor inspirados, son los que cuentan con la preferencia y el favor del público.

Los temas de interés general son desdeñados, cuando no por falta de competencia en los periodistas, por el deseo de hacer más atrayente la lectura del periódico, dando cabida en sus columnas á las mayores sandeces é iniquidades.

Es así que todo asunto de índole personal, por más íntima que sea su naturaleza, es llevado á la discusión pública.

Cualquier individuo que se proponga insultar ó poner en ridículo á otro encuentra abiertas las puertas de ciertas redacciones, que acogen complacidas las procacidades que han de mantener el interés y el prestigio del "valiente órgano de publicidad".

Apenas una población empieza á desarrollarse y alcanza á contar algunos centenares de habitantes, no falta, para desdicha de ella, en la mayoría de los casos, quien se aperciba de la "sentida necesidad —según el consabido estribillo— de un periódico que represente y defienda los intereses generales del floreciente centro urbano y de la importante zona... etcétera, etcétera".

Desgraciadamente, y salvo honrosas excepciones, el flamante periódico no tarda en olvidar tan bello programa para dedicarse á ahondar y fomentar las pequeñas rencillas del vecindario, halagar vanidades, enconar resentimientos y estorbar de todos modos el progreso de las pequeñas poblaciones, donde las obras de interés general están de especial manera relacionadas con los sentimientos de concordia y solidaridad que mantengan entre sí los vecinos más caracterizados.

El abuso de la libertad de escribir está, como se sabe, previsto en nuestra legislación. Existen incorporadas al Código de Instrucción Criminal disposiciones tendientes á garantir á la sociedad contra las prédicas que ataquen su organización, y á los particulares contra las publicaciones injuriosas ó calumniosas. Pero tanto las sanciones contenidas en el capítulo X del Código Penal, como las especialmente relativas á los delitos de imprenta, adolecen, á nuestro juicio, de deficiencias que hacen en extremo difícil su aplicación.

Trataremos de hacer notar brevemente los defectos que encontramos en la legislación actual.

Si se parte del concepto de que el honor y la integridad moral deben sernos tan caros como la propia vida, y más preciosos que los bienes materiales, ¿por qué razón el Estado, que con arreglo á la ley garantiza la vida y la propiedad de los habitantes del país, asumiendo, como es lógico, la representación del perjudicado y sufragando los gastos del proceso, por qué motivo decimos, ha de dejar librada á la acción privada la represión de los delitos contra el honor y la reputación individual, obligando al damnificado á recurrir á los largos y dispendiosos procedimientos propios de esta clase de juicios?

Los distinguidos jurisconsultos que forman parte de esta Cámara podrían ilustrarnos fácilmente respecto á la cantidad de tiempo y de dinero que es necesario gastar, por poca que sea la habilidad del defensor de la parte acusada, para obtener la aplicación de la ley en tales casos.

Los procedimientos actuales, parecen, en efecto, inspirados en el propósito de desalentar á los que se vean en el caso de utilizarlos en defensa de su integridad moral.

La causa de que sean tan raros los juicios que se inician por injuria y calumnia, y más raros aún los que se terminan, debe buscarse principalmente en las dificultades que se oponen á su andamiento y á la excesiva benignidad de la sanción penal.

Generalmente no se recurre á la justicia: ó se soporta con más ó menos resignación la afrenta, con la cual se rebaja la fibra moral del ofendido y se envalentona aún más el profesional del insulto, ó se contesta también con insultos, entablándose esos vergonzosos pujilatos que tan desfavorablemente influyen sobre la cultura social, ó se recurre, finalmente, al medio expeditivo de hacer justicia por sí mismo.

Recordemos, sino, para no citar otros, los trágicos incidentes en que, con poco tiempo de intervalo, perdieron la vida un excelente y honesto funcionario público y dos jóvenes periodistas del interior.

La ley represiva de esta clase de delitos debe ofrecer, pues, contrariamente á lo que sucede en la actualidad, garantías positivamente eficaces, tanto en lo que se refiere al procedimiento como á la penalidad.

Sólo así se conseguirá poner una valla á la acción de los profesionales de la estorsión y del "chantage", garantir debidamente á este respecto, el honor y la tranquilidad privada y contribuir á la eliminación de uno de los principales motivos de la agresión personal, manifestada en forma de incidentes á mano armada, ó recurriendo á la práctica del duelo, práctica que todos tachamos de bárbara y absurda, pero á la que pocos, llegado el caso, dejan de rendir tributo.

La ley actual sobre delitos de imprenta, en fuerza de no utilizarse por la escasa confianza que inspira, ha caído en un completo desuso, hasta el extremo de que las Juntas Económico-Administrativas, no cumplen generalmente lo dispuesto por el Código de Instrucción Criminal en lo que se refiere al nombramiento de jurados para esta clase de juicios.

No creen los autores de este proyecto, que signifique una revolución en nuestra legislación penal establecer que sean declarados de acción pública los delitos que se deriven del abuso de la libertad de imprenta.

La Cámara anterior sancionó una reforma análoga, bajo este punto de vista, para el procedimiento en otros juicios que hasta entonces estaban injustamente librados á la querella de parte.

Es deber del legislador perfeccionar continuamente, y por todos los medios posibles, el carácter previsor de la ley penal, y signaficará siempre una conquista en favor de la elevación moral de la sociedad toda reforma introducida en las leyes con el fin de hacer más amplias y eficaces las garantías que de ellas tienen derecho á exigir los habitantes del Estado.

Antes de terminar esta exposición de motivos, créemos necesario explicar brevemente las razones en que nos fundamos para establecer la supresión de la pena pecuniaria en esta clase de delitos.

La gravedad que ellos revisten, á nuestro juicio, no es de ningún modo compatible con la facultad que la ley actual otorga á los que poseen bienes de fortuna para eximirse de la pena de prisión que sólo alcanza á los que carecen del dinero necesario para abonar las multas fijadas, circunstacia esta, que aún relacionada con delitos más leves, no se halla, por cierto, muy de acuerdo con el espíritu igualitario que debe caracterizar las leyes modernas.

Pero existe, además, otra consideración que hace indispensable la innovación que proponemos.

La pena de multas vigente da lugar á la comisión del delito en su forma más odiosa y repugnante, pues en ella la calumnia aparece estrechamente unida á la cobardía.

La experiencia ha demostrado, en efecto, que no faltan, desgraciadamente, individuos que, por codicia, ignorancia ó perversidad, consientan en desempeñar el infame papel de "testaferros", escudando con sus nombres á los verdaderos autores del delito, quienes además de la gratificación convenida, les prometen, como es natural, redimirlos de posibles ulterioridades penales.

Es lógico, pues, suponer que la perspectiva de una prolongada é inevitable estadía en la cárcel será bastante, por lo menos, para disminuir el número de los que se prestan á desempeñar el degradante papel á que nos referimos.

Fuera de los delitos contra el honor, el abuso de la libertad de imprenta puede revestir otras formas que, aunque no de tan graves consecuencias, son bastantes para causar perjuicios ó mortificaciones personales, cuya previsión la ley no debe dejar en olvido.

Sin llegar en efecto, al delito de difamación, es posible, por medio de la publicación de hechos falsos, que obedecen generalmente á impulsos de odio, simple malquerencia, rivalidad ó envidia, ocasionar graves contrariedades á quienes son objeto de tales pasiones.

El artículo 25 contempla estos casos, cuya represión proponemos se deje á la acción privada, declarándolos también pasibles de pena pecuniaria, por no ser de naturaleza tan grave como los que consti-

tuyen el motivo principal de este proyecto de ley.

No se oculta á nuestro criterio que toda medida tendiente á limitar en cualquier forma la libertad de la prensa, tiene forzosamente que ser recibida con prevención por la opinión pública, la cual, en épocas de triste recordación para el patriotismo, ha visto en ella la única salvaguardia de los derechos ciudadanos y el único baluarte donde se refugiaron los defensores de la dignidad nacional.

Pero, aparte la consideración de que las medidas que proponemos no aumentan las limitaciones ya establecidas para la libertad de escribir, pues sólo tratan principalmente de hacerlas más eficaces, bien se notará en el texto del proyecto y en las ideas expuestas para fundarlo, que no es la propaganda política de los diarios la que se ha tenido en cuenta, ni se ha intentado poner trabas á la expresión de sus juicios respecto á la acción de los poderes públicos y de los funcionarios en general.

Por lo contrario, la reforma que proponemos deja más expuestos á los funcionarios públicos de los juicios de la prensa, garantiendo la prueba en los casos de atribución de vicios ó defectos morales que puedan influir desfavorablemente en el desempeño del cargo.

Es sabido, en efecto, que la ley actual ampara igualmente á todos los habitantes del Estado, sin distinguir entre funcionarios y simples particulares, en el sentido de considerar estos casos como delitos, sean ó no ciertos los vicios ó defectos imputados.

De acuerdo con la doctrina sostenida por muchos notables jurisconsultos, opinan los autores de este proyecto que la sociedad nacional tiene derecho á exigir que los ciudadanos encargados de aplicar y de hacer cumplir las leyes que la rigen, posean las cualidades morales necesarias para hacerlos dignos de la autoridad que invisten y garantir la mayor rectitud y acierto en el desempeño de sus funciones.

"La sociedad—dice uno de los autores á que aludimos—no tiene interés alguno en que las faltas privadas de un "particular" sean preconizadas por las mil voces de la prensa; al contrario, está interesada en la tranquilidad y en la buena fama de todos sus miembros".

Y para demostrar que sólo en este concepto puede afirmarse que "la vida privada debe estar amurallada" agrega: "Es cierto respecto de los individuos que no aspiran á ejercer influencia sobre los destinos públicos; pero no es cierto respecto á los constituídos en autoridad ni respecto á los que aspiran á ella. Sólo en las épocas de decadencia política y cuando la conciencia cívica pierde su robustez, se procede como si hubiera una moral para la vida privada y otra para la vida pública. Sólo en épocas depravadas puede alguien tener el cinismo de aconsejar al pueblo que entregue sus destinos en manos de hombres de quienes nadie fiaría en las relaciones privadas. Los hombres no se parten en dos. La regla moral de las acciones privadas es una, en la vida privada y en la vida pública.

"El que es infidente en el orden de las relaciones privadas, será infidente en todas las regiones de su actividad".

Con arreglo á este criterio ha sido redactado el artículo 5.o del proyecto, que es el que trata especialmente de la ampliación á que nos referimos.

Conceptuamos, pues, ocioso insistir, después de lo ya expresado, en que este proyecto de ley, lejos de importar una nueva restricción á la libertad de la prensa, tiende á ensanchar el campo de su actividad y á fortalecer su prestigio, depurándola de los elementos que la desacreditan y usurpan el honor de formar parte de tan alta institución.

Uno de los más brillantes oradores que hayan intervenido en los debates de esta Honorable Cámara dijo en una ocasión memorable que la prensa, como la lanza de Aquiles, tiene la virtud de curar las heridas que ella misma produce.

En tan feliz comparación se expresa con exactitud admirable la conveniencia patriótica de ensanchar hasta donde sea posible el espacio por donde haya de extenderse la libertad del pensamiento escrito, pues esa misma libertad es la que ha de remediar los males que de sus exageraciones ó errores puedan derivarse.

Pero esta aspiración, elocuentemente manifestada por el distinguido parlamentarista, sólo puede realizarse cuando la prensa esgrime las armas caballerescas que le son propias; cuando ataca en nombre del interés nacional y de los derechos públicos, por más apasionada y vehemente que llegue á ser su propaganda; pero no cuando se desnaturalizan innoblemente los principios que definen su entidad, hiriendo con el arma cobarde del insulto y de la calumnia, en nombre de ruines pasiones ó menguados intereses personales.

Y estas son las armas de que deseamos despojar á la prensa, pues lejos de llevar en sí mismas el bálsamo que la leyenda helénica atribuye á la lanza del guerrero tesalio, son portadoras del veneno mortal destinado á impedir, tal vez para siempre, la cauterización de las heridas que causan en la reputación y en el honor.

En las consideraciones que anteceden creemos dejar suficientemente fundado este proyecto de ley, en el cual se advertirá desde luego la desproporción que existe entre la escasa competencia de sus autores y la magnitud del fin que se persigue.

Confiamos, empero, en que la Honorable Cámara, teniendo en cuenta sólo esta última circunstancia, se dignará tomarlo en consideración é introducir en él todas las modificaciones de que indudablemente ha menester para quedar á la altura de las ideas de moral y de justicia que lo han inspirado.

Montevideo, Mayo 23 de 1912.

Leando Barbosa, diputado por Florida.—*Ignacio Carlos de Sierra*, diputado por Florida.

Los señores representantes Puppo, Abellá y Escobar, Ferrer Olais y Paullier (don Juan), presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, al señor Jorge H. Ballesteros, una pensión de dos mil seiscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 23 de 1912.

Sebastián Puppo.—Julio Abellá y Escobar.—Jaime Ferrer Olais.—Juan Paullier.

FUNDAMENTOS

El proyecto que presentamos á la consideración de la Honorable Cámara, está fundado en razones de justicia, de equidad y de humanidad. El señor Jorge H. Ballesteros acaba, como es notorio, de presentarse al Ministerio de Hacienda solicitando la jubilación que le corresponde, de acuerdo con las leyes de la materia. La jubilación á que tiene derecho el citado funcionario es tan exigua que no le permitirá llenar las más apremiantes necesidades de la vida, cuando ha llegado á los sesenta años de edad y después de treinta y ocho años de servicios consecutivos prestados honestamente al país. Los servicios que ha prestado el señor Ballesteros son los siguientes: Fué designado Oficial 1.o de la Comisión de Agricultura con 720 pesos anuales en Septiembre del año 1879, Secretario de la Dirección de Agricultura con 1.200 pesos anuales en Abril de 1880, Inspector Nacional de Instrucción Primaria con 3.600 pesos anuales, en Octubre de 1882 Juez Letrado Correccional con 4.300 pesos en Junio de 1883, Juez Letrado del Crimen de 2.o turno con 4.500 pesos en Julio de 1883, Juez Letrado del Crimen de 1.er turno con 4.500 pesos en Julio de 1887, Fiscal Letrado de Treinta y Tres con 2.000 pesos en Febrero de 1900, Fiscal Letrado de Artigas con 2.000 pesos en Octubre de 1902 y nuevamente Fiscal Letrado de Treinta y Tres con 2.000 pesos en Septiembre de 1907, cargo que desempeña en la actualidad.

El objeto del proyecto que presentamos á vuestra consideración consiste en otorgarle al doctor Jorge H. Ballesteros una pensión algo más elevada de lo que le correspondería por su jubilación, á fin de que pueda disfrutar, si no con holgura, por lo menos tranquilamente los últimos años de su vida. Y esto es justo, es equitativo, es humano, y hasta puede afirmarse, sin duda alguna, que este proyecto está en armonía con el espíritu de nuestra ley de jubilación. Explicaremos el alcance de esta afirmación. El legislador, al establecer en la citada ley que el funcionario que se jubila tendrá derecho al promedio de los sueldos de los últimos cinco años, ha partido de hecho, y esto es lógico suponerlo, de que los últimos sueldos de que disfrutara un funcionario han de ser necesariamente los mayores, no convierte lo normal, lo material, lo que se ve todos los días es que un funcionario ascienda en su carrera y no que descienda. Y esto no ha ocurrido con el doctor Ballesteros, puesto que después de haber percibido sueldos anuales de 3.600 pesos, 4.300 pesos 4.500 pesos respectivamente, como Inspector Nacional de Instrucción Primaria, Juez Letrado Correccional y Juez Letrado del Crimen, perciba hoy un sueldo de 2.000 pesos anuales como Fiscal Letrado de Treinta y Tres. Este proyecto tiende á corregir esa anomalía, esa injusticia, y hemos tomado, para graduar la pensión, una cantidad que es más ó menos el promedio de los sueldos de que ha disfrutado el mencionado funcionario.

Creemos firmemente que la Honorable Cámara, obrando en justicia, le prestará su sanción al proyecto que presentamos.

Mayo 23 de 1912.

Sebastián Puppo.—Julio Abellá y Escobar.—Jaime Ferrer Olais.—Juan Paullier.

4—El señor representante don Diego Pons solicita licencia por seis meses para ausentarse del país.

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado don Diego Pons.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Gilbert**—Con motivo de la licencia concedida al señor Mora Magariños, existe una vacante en la Comisión de Presupuesto que convendría que la Mesa llenara.

Señor Presidente—La Mesa designa al señor diputado Puppo para llenar la vacante que en la Comisión de Presupuesto ha dejado el señor diputado Mora Magariños.

6—**Señor Paullier** (don Federico)—Señor Presidente: voy á hacer moción para que se despache en primer término el pedido que hace nuestro Ministro en Alemania, don Luis Piera, para aceptar y usar la condecoración que ha recibido del Gobierno francés, que ha sido despachado favorablemente por el Honorable Senado.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Pelayo—Yo no voy á poder votar porque no he oído la moción que ha hecho el señor diputado.

Señor Presidente — El señor diputado Paullier ha hecho moción para que se trate sobre tablas el proyecto venido del Honorable Senado que acuerda la venia al doctor Luis Piera para usar una condecoración de un gobierno extranjero.

Señor Melián Lafinur—No apoyado.

Señor Presidente—Está en discusión la moción.

Señor Melián Lafinur—Yo me opongo, señor Presidente, por las mismas razones que me he opuesto siempre.

Hay un proyecto en la Comisión de Legislación para dictaminar con generalidad sobre este asunto. No hay ninguna urgencia en tratar sobre tablas un asunto serio, que compromete principios constitucionales. No se trata de un asunto simple, al contrario, es complejo, tiene distintas faces.

Yo lo considero hasta contrario á la Constitución el uso de condecoraciones; es posible que haya otros señores diputados que me acompañen; por consiguiente, no se debe tratar eso sobre tablas: debe pasar á la Comisión correspondiente, que informará lo que debe informar, y entonces, sobre esa base, discutiremos.

Yo me opongo, señor Presidente, decididamente.—(Apoyados).

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo, señor Presidente,—respetando mucho la opinión que para mí es muy importante, del doctor Melián Lafinur,—creo que sería hasta inferir un desaire á la nación que le ha concedido esa condecoración, y sobre todo, no veo la dificultad para que se pronuncie en una cosa tan sencilla como ésta, que la Cámara está acostumbrada á conceder.

Además, no hay ninguna ley que lo impida. Después que se sancione la ley habrá tiempo, señor Presidente, de impedirlo.

Yo creo que debe ponerse á votación mi moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ahora se va á votar la moción del señor diputado Paullier para que se trate sobre tablas el proyecto á que se ha referido.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

7—**Señor Barbosa**—Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto que hemos presentado el señor diputado Sierra y el que habla, modificando la ley de imprenta vigente.

La Mesa ha dispuesto que pase el proyecto á informe de la Comisión de Legislación.

Como la ley actual de imprenta está incorporada al Código de Instrucción Criminal, en mi concepto, debería pasar á la Comisión de Códigos, y en ese sentido expongo las dudas que tengo á este respecto á la Mesa, para que, si lo cree conveniente, se sirva variar el trámite que ha dado.

Señor Presidente—La Mesa estudiará el proyecto de los señores diputados Barbosa y Sierra, y en la próxima sesión rectificará ó confirmará el trámite que le ha dado.

Señor Barbosa—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

8—Continúa la discusión particular del proyecto de reforma de la Constitución.

Tiene la palabra el señor diputado Varela Acevedo.

Señor Varela Acevedo—Señor Presidente: desde que se iniciaron los trabajos para la reforma de la Constitución, en la Comisión Especial designada por la Cámara me manifesté partidario de que la obra de la Asamblea Constituyente fuera sometida á una rectificación posterior. En esas ideas persisto hasta ahora.

No me ha sido dado el concretarlas en una fórmula determinada, y es lo que me propongo hacer en este momento, pidiendo al mismo tiempo que el proyecto pase á informe de la Comisión de Reforma Constitucional para que lo tome en consideración en una sesión á la que concurran todos sus miembros, si fuera posible.

Voy á dar lectura del proyecto para que el señor Secretario tenga á bien tomar nota, declarando que es parte de la fórmula número 4, sometida á la consideración de esta Asamblea por la Legislatura anterior.

Señor Presidente—Puede dictar el señor diputado.

Señor Varela Acevedo—Figuraría como artículo independiente, después del últimamente sancionado por la Cámara.

"Las enmiendas ó adiciones se someterán á la aprobación del Cuerpo Legislativo. Los votantes se expresarán por sí ó por no, y si fueren varias las enmiendas, deberán expresarse sobre cada una de ellas."

Señor Presidente—Léase.

(Se lee).

Señor Varela Acevedo—Eso es.

No voy á fundar este proyecto, cuyo alcance, por otra parte, percibirán de inmediato los miembros de la Honorable Cámara, porque mi propósito es que sea estudiado previamente por la Comisión de Reforma Constitucional.

En ese sentido dejo formulada moción: á fin de que pase este asunto á estudio de la Comisión de Reforma Constitucional.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción previa.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso—Mi objeto, al solicitar la palabra, señor Presidente, es tan sólo anunciar que pediré en oportunidad que se reabra el debate sobre el último artículo sancionado, porque pienso proponer que se complemente con algo relativo al término dentro del cual deberá expedirse la Asamblea Constituyente.

Deseo, como el señor representante que me ha precedido en el uso de la palabra, que la Comisión,—que supongo ha tratado algo de esto,—lo estudie tan á fondo cuanto sea necesario y se pronuncie; porque es una cuestión, á mi juicio y á juicio de los demás compañeros, seguramente, sobrado ardua, para que en estas arduas materias también, no se estudie y, sobre todo, no se hagan conocer opiniones y dictámenes instruídos en forma.

Consulto á la Mesa si debo hacer conocer lo que voy á proponer, ó si basta esta sola exposición indicativa de la materia, para que pueda ponerse á consideración de la Cámara.

Señor Presidente—La Mesa entiende que, para llenar el fin que persigue el señor diputado, es conveniente que la Comisión de Reforma sepa qué es lo que desea el señor Ramasso.

Señor Ramasso—Entonces, si el señor Secretario quiere tomar nota, voy á dictarle.

En el artículo 158, transportar la conjunción "y" de la antepenúltima línea á la última, (después de la palabra "dicte"); sustituir entre esa palabra y la "y" mencionada, el punto final por una coma, y agregar: "deberá expedirse dentro del término de un año".

Advierto que esto que acabo de dictar lo he tomado literalmente de la fórmula número 3.

Por lo demás, hago presente que en oportunidad, también, fundaré mi opinión á este respecto, y que quedo á órdenes de la Comisión, si es que cree necesario llamarme á su presencia para aducir las razones en que asiento este mi parecer.

Nada más quería decir.

Señor Presidente—La Mesa recomienda á la Comisión de Reforma Constitucional tenga en cuenta las razones aducidas por el señor diputado Ramasso, y que aconseje á la Cámara lo que crea de su deber.

Señor Massera — Pero correspondería que se fundara ahora la moción.

Señor Sosa—La va á fundar en Comisión.

Señor Massera—Pero la Cámara tendría eso anticipado.

Señor Presidente—Todavía no está en discusión, señor Massera.

Señor Ramasso—Es una economía de tiempo, por un lado. Por otra parte, yo puedo fundarla...

Señor Massera—Pero ganaría la Cámara al conocer las opiniones del señor diputado, y puede ir formando opinión sobre ellas.

Señor Presidente — Señor diputado Massera: es un simple anuncio que hace el señor diputado Ramasso; de manera que la Mesa cree que lógicamente debe discutirse una moción cuando ella se presente para discutirla.

Señor Massera—¡Ah! Yo entendía que había presentado una moción.

Señor Presidente — No: anunció una moción que va á presentar.

Señor Ramasso — Anuncié que pediría la reapertura del debate.

Señor Doria—Le correspondería fundarla cuando se presente la moción de reconsideración del artículo.

Señor Amézaga — Pero el artículo que habría que reconsiderar, en todo caso, sería el 157.

Señor Ramasso—El 158.

Señor Amézaga—No: el 157, porque la fórmula número 3, dice: "La Convención se instalará previa convocatoria del Presidente de la Asamblea General". Se saltearían dos líneas y se diría eso.

Señor Ramasso—Cabe lo mismo en el 158, tal vez con más lógica, y es de la fórmula número 3, de donde fué tomado el 158 también.

Señor Presidente—La Comisión de Reforma Constitucional después verá dónde debe colocarse.

Señor Ramasso—Yo no hago cuestión de eso.

Señor Presidente—Continúa la discusión de la reforma de la Constitución.

La Mesa no sabe si la Comisión de Reforma Constitucional ya se ha expedido en las enmiendas propuestas en la última sesión.

Señor Melián Lafinur—¿Se puede expedir oralmente sobre los puntos que van á ser materia de debate?

Señor Presidente—Sí, señor diputado: puede hacerlo oralmente.

Había dos mociones de reconsideración: una del doctor Varela Acevedo para agregar un inciso al artículo 156, que es la siguiente:

Léase.

(Se lee):

"No será óbice al ejercicio de la ciudadanía en la elección de la Asamblea Nacional Constituyente la condición de sirviente á sueldo ó peón jornalero".

Señor Varela Acevedo—Voy á hacer una indicación de orden, señor Presidente.

En realidad, la reconsideración estaba votada.

Señor Presidente—Sí, señor; de lo que se trata es de la enmienda propuesta.

Señor Varela Acevedo—Como el señor Presidente dijo que había dos mociones de reconsideración...

Señor Presidente — Está reconsiderada ya.

Señor Varela Acevedo—Está reconsiderada ya, y como tiene distinto efecto con respecto al número de votantes que se necesita, es por eso que quería hacer constar.

Señor Presidente—Por simple mayoría puede la Cámara admitir la enmienda.

Señor Varela Acevedo—Sí, señor Presidente.

Señor Melián Lafinur—La Comisión ha aceptado como conveniente y democrática esa moción que ha hecho el señor diputado.

Por parte de la Comisión no hay inconveniente en que se incorpore al proyecto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se acepta la enmienda leída y que la Comisión aconseja.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Había otra enmienda del señor diputado Amézaga para que se hiciera extensiva también esta facultad á los que no supieran leer ni escribir.

Señor Amézaga — Consiste en agregar las palabras: "ni la circunstancia de no saber leer ni escribir".

Señor Presidente—¿La Comisión acepta también este agregado?

Señor Melián Lafinur—Sí, señor Presidente: la Comisión acepta, porque en realidad eso está en vigencia practicamente; desde que la ley electoral exige como prueba de saber leer y escribir el hecho simple de poner la firma, es darle aptitud á todo el mundo para votar; porque poner una firma se hace fácilmente, y, en realidad, eso no significa que sepan leer ni escribir.

De manera que eso es algo que ya está incorporado á nuestras costumbres electorales. No ha habido, por consiguiente, dificultad en aceptarlo, por más que, como cuestión doctrinaria sea indudablemente una cuestión de relativa importancia; pero desde que no se le ha dado esa importancia en la ley electoral, la Comisión la acepta.

Señor Presidenete—Se va á leer con el agregado aceptado por la Comisión.

(Se lee):

"No será óbice al ejercicio de la ciudadanía en la elección de la Asamblea Nacional Constituyente la condición de sirviente á sueldo ó peón jornalero ni la circunstancia de no saber leer ni escribir."

Se va á votar.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Había otra enmienda del señor diputado Frugoni por la cual se suprimían las condiciones que se requieren para ser electos diputados en lo referente á la elección de Convencional.

La Mesa no sabe si la Comisión de Reforma Constitucional ha aunado ideas á este respecto.

Señor Melián Lafinur—La Comisión, en este punto, no tiene una idea uniforme. Así es que yo no puedo hablar á nombre de la Comisión. A nombre individual yo aceptaría la enmienda del señor diputado Frugoni.

Creo que es algo odioso indicar el capital que se necesite para ser elegido. Me parece más democrático derogar ese punto también del artículo de la Constitución.

De manera que no me opongo; pero en este punto no hablo á nombre de la Comisión, porque no estoy seguro de que haya completa uniformidad al respecto.

He dicho.

Señor Massera—Pero la Comisión no informa sobre este punto?

Señor Miláns—¿Hay mayoría ó minoría?

Señor Massera — ¿Hay mayoría ó minoría.

La Comisión debe informar sobre esta cuestión.

Señor Zorrilla—Yo creo que en este caso lo que corresponde es que la Cámara espere la opinión de la Comisión de Reforma de la Constitución.

Señor Melián Lafinur—La Comisión ha dado opinión en el sentido de que establece que para ser constituyente se necesitan las mismas condiciones que para ser diputado; y como para ser diputado se necesita determinado capital, está resuelto por la Comisión; pero es una moción que puede modificar lo ya resuelto.

Señor Zorrilla—La Comisión de Reforma, de los tres puntos que se le sometieron á su estudio, se ha expedido sobre dos, y sobre el tercero no tiene opinión uniformada.

Señor Melián Lafinur — Implícitamente, sí.

Señor Zorrilla—De modo que lo que corresponde, en mi concepto, es que la Comisión de Reforma, al reunirse para tratar la moción que acaba de presentar el señor diputado Varela Acevedo á la Cámara, dictamine sobre este asunto.

Señor Melián Lafinur—Es una solución.

Señor Presidente — De manera que se aplazaría la discusión de este punto para después que vuelva á reunirse la Comisión de Reforma Constitucional.

Señor Zorrilla — En ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba este temperamento.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No hay otros puntos en discusión.

Señor Rodó — Me proponía, señor Presidente, presentar á consideración de la Cámara un artículo aditivo, que es el incluído en la fórmula número 1 con el número 160, que dice:

"Producida esta aceptación, las reformas se considerarán definitivamente sancionadas; pero no entrarán en vigencia hasta el período presidencial siguiente á aquel en que se hayan clausurado las sesiones de la Convención Constituyente."

Este artículo, como es de naturaleza delicada, quería fundarlo extensamente; pero en vista del procedimiento que se ha adoptado en esta sesión para los demás artículos propuestos, es decir, que pasen á Comisión reservándose sus autores defenderlos después en el seno de la Cámara, yo voy á proceder así con respecto á éste, y lo presento pidiendo á la Cámara que lo pase á estudio de la Comisión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción previa?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Pasa á estudio de la Comisión el artículo 160 de la fórmula número 1.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 35 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 24 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 60 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 "	0.03
" 30 "	0.04
" 20 "	0.05
" 10 "	0.06
" 5 "	0.08
De 1 á 3 "	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor.

Llámase á licitación para la reparación de los guinches 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto hasta el día 7 de Junio de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. —*La Oficina.*

2322-v.jn.7.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 690 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1261

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Typewriter Company", de Groton, Tompkins, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2318-v.jn.12.

ACTA N.o 1262

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Daimler Company Limited", de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DAIMLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2319-v.jn.12.

ACTA No. 1271

Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor William Frederic Charles, fabricante, de Zenobia Perfume Works. Woodgate Loughborough, Condado de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZENOBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2320-v.jn.12.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 1.o de Abril ppdo., llámase por segunda y última vez á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes:

Sarandí, desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 5 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. — Paysandú, Mayo 21 de 1912. — *Miguel E. Leveggi*, Secretario.

2325-v.jn.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Ritso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las puntas del arroyo Rolón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

2326-v.my.28.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Simón, hemos prometido vender á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el negocio con sus existencias establecido para el servicio de restaurant, bar y café en los trenes de la Compañía, en las piezas ocupadas en las Estaciones Colonia, Mercedes, Rivera, y en el edificio de la Estación Central. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la Oficina de la Comisión Local de dicha Compañía, calle Miguelete esquina Avenida de la Paz. Vencido ese término la Compañía adquirente quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Alberto F. Muller.* — *Alberto Muller Delhaye.*

2323-v.jn.13.

Venta de comercio

Se hace saber que don Juan Bautista Etchegoyhen (padre) ha vendido á don Juan Bautista Etchegoyhen (hijo), y éste á los señores Juan Bautista y Justino Saint Martín, el negocio de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada números 225 y 227, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con los señores Etchegoyhen se sirvan pasar á cobrarlas á dicho domicilio, á estos señores, dentro de treinta días, de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Juan Bautista Etchegoyhen* (padre é hijo).

2321-v.jn.13.

Venta de café y confitería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que habiendo resuelto vender á los señores don Eugenio Fernández y don Antonio Stúrla la casa de comercio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Constitución esquina Florida, de esta villa, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha. — Guadalupe, Mayo 16 de 1912. — *Onofre Pucciarelli.*

2327-v.jn.18.

Venta de hotel

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores L. S. Aguirre y Hernández el establecimiento de hotel que giraba en esta localidad bajo la razón social de M. Lopetegui y Cía., ubicado en la calle Sarandí esquina Río Negro, y denominado "Hotel Concordia". A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 1.o de 1912. — *M. Lopetegui y Cía.*

2324-v.jn.18.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. — *El Secretario.*

2294-v.my.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de 1.000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2269-v.my.27.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes á las 4 y 1/2 p. m. en presencia de los in-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

teresados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. *P. Prado* Secretario.

2275-v.my.24.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las estufas Lyons del Lazareto de la isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes á las 4 y 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

2276-v.my.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración*.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en reemplazo del doctor Juan Antonio Rodríguez, que renunció, y que había sido designado por los médicos, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del doctor Juan Antonio Rodríguez durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Medicina el día 7 de Junio, á las 5 1|2 de la tarde. — Montevideo, Mayo 23 de 1912.

2317-v.my.29.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2213-v.jl.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1257



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Chemische Fabrik Eisendrath, de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

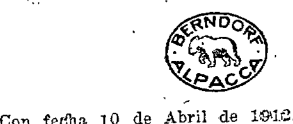
"IMMALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 32.a, 33.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2304-v.jn.10.

ACTA N.o 1258





Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf. (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF ALPACCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2302-v.jn.10.

ACTA N.o 1259



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ART KRUPP BERNDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2303-v.jn.10.

ACTA N.o 1260

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF REIN NICKEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 76.a y 78.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2301-v.jn.10.

ACTA N.o 1263



Con fecha 11 de Abril de 1912, el señor Nicolás Addiego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HIOGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2300-v.jn.10.

ACTA N.o 1273



Con fecha 13 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía por acciones Scott y Bowne, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PESCADOR".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2297-v.jn.10.

ACTA N.o 1282



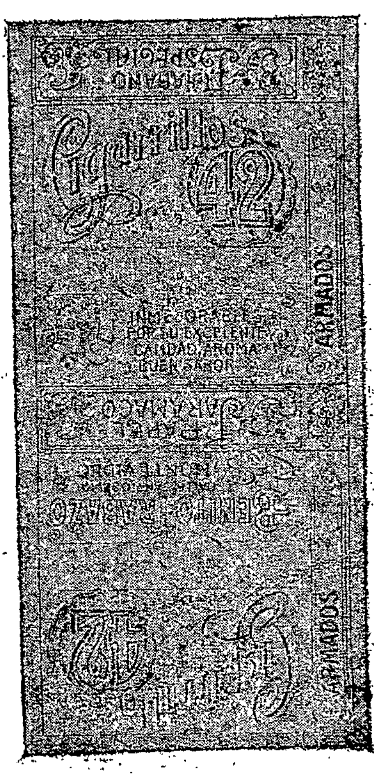
Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Fils de Peugeot fréres, manufactureros en Valentigney (Doubs. Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (LEON)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2305-v.jn.10.

ACTA N.o 1275



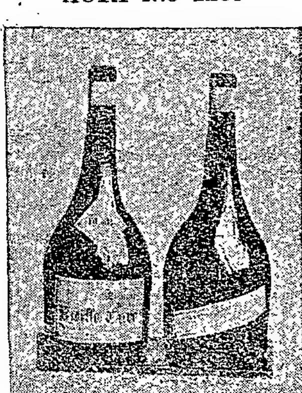
Con fecha 15 de Abril de 1912, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"42"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2298-v.jn.10.

ACTA N.o 1269



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

(Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2273-v.jn.5.

ACTA N.o 1292

"DUNBAR"

M B C

PAPAS INGLESAS LEGITIMAS

PARA SEMILLA

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

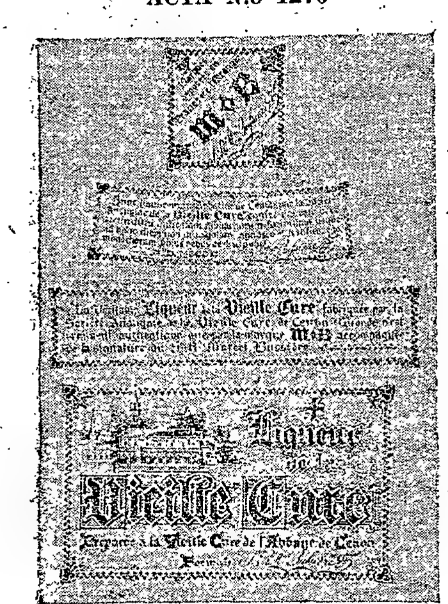
"DUNBAR—M. B. C."

(Papas inglesas para semilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2299-v.jn.10.

ACTA N.o 1270



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2271-v.jn.5.

ACTA N.o 1272

Con fecha 13 de Abril de 1912, el señor Juan Rafael Trabal, apoderado de la "Societé Francaise du Carbonyle", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CARBONYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2262-v.jn.3.

ACTA N.o 1276

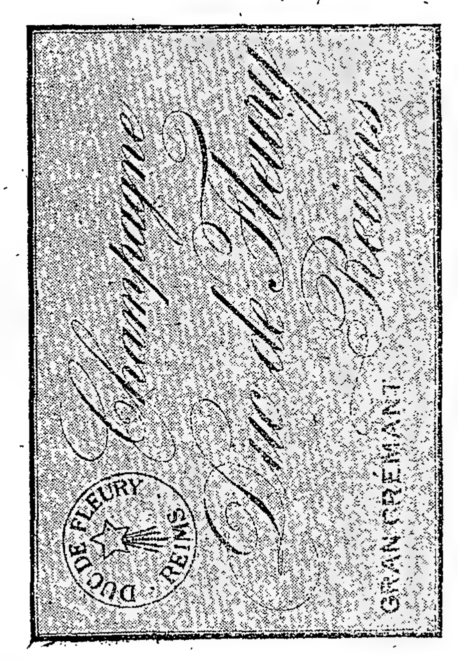
Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Vicente F. Costa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METAL COSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2272-v.jn.5.

ACTA N.o 1222



Con fecha 20 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPAGNE DUC DE FLEURY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2193-v.my.24.

ACTA N.o 1243

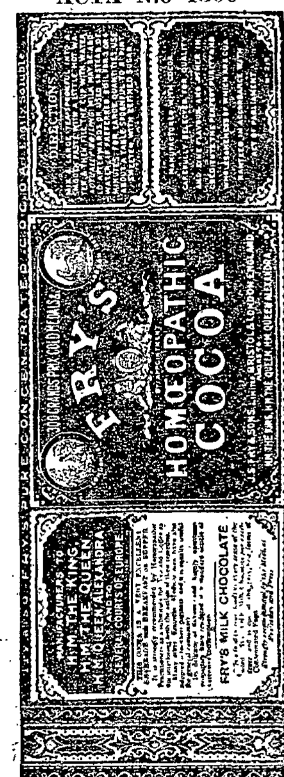
Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Frederic Walmsley Warrich, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YELLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2196-v.my.24.

ACTA N.o 1300



Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de J. S. Fry and Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2263-v.jn.3.

ACTA N.o 1191



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Nadal y Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROVADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2197-v.my.24.

ACTA N.o 1241



PETER WALKER & SON,

(WARRINGTON & BURTON), LIMITED

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2194-v.my.24.

ACTA N.o 1242



Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2195-v.my.24.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el «Paso de Grachot» (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento de Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del Durazno hasta el día 7 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2262-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Junio á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2254-v.jn.3.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras de canalización del río Rosario

Llámase á licitación pública para la obras de canalización á efectuarse en el río Rosario (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2248-v.my.27.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1707-v.jn.4.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Se llama á licitación pública para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por las calles Sarandí, Avenida 18 de Julio, camino 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande y Miguelete, el Río de la Plata hasta la calle Sarandí; excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán personalmente por los interesados el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *La Dirección*.
2293-v.my.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante está repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración*.
2250-v.ag.10.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 23 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración*.
2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1912. — *La Administración*.
1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Bonagno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*La Administración*.
1684-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración*.
1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal del Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un galpón en el Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 30 del corriente, á las 10 a. m. — Durazno, Mayo 15 de 1912. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario.
2279-v.my.30.

Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que la señora Rosalía Rebollo de Viera se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para suprimir el camino que conduce á los pasos del Tapado y de Toco, en Mangueras, por la parte Oeste del campo de su propiedad, situado en la 4.a sección de este Departamento, dejando al servicio público el otro camino que conduce á los mismos pasos por la parte Este del citado campo. Se hace constar que los vecinos de la 4.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre la supresión solicitada. — Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica*, Intendente. — *Rafael Torres*, Secretario.
2257-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VOPELIUS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Sulzbach Rheinprovinz, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña ANA KEIM, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Simmern Oldenburg, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2288-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EUSEBIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 106, y doña MARIA NIEVES ORTEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2289-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 31a, y doña MANUELA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Mercedes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2277-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN OYARZABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en el Mercado Central número 44, y doña JOSEFA ZABALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Mercedes número 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2278-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ ABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 43, y doña CARMEN FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2279-v.my.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 113, y doña SARA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2313-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lorenes, domiciliado en la calle Misiones número 105, y doña SALUD BARREIRO BOUZEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2280-v.my29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVARO TEODOMIRO MARTEAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 537, y doña MARIA ISABEL OUTEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2259-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COLOMBINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 72, y doña EMILIA MARCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2260-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LUIS CROVETTO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 218, y doña VENECIA ANTONIA FOTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2261-v.my.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (Galicia, España), domiciliado en la calle Valles número 46, y doña RAMONA VALCARCEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (Galicia, España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2290-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CABANELAS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, Galicia (España), domiciliado en la calle Reconquista número 68, y doña PURA HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, Galicia (España), domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2240-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, Galicia, (España), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 76, y doña MANUELA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, Galicia (España), domiciliada en la calle Wáshington número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2241-v.my.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BIMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 157, y doña JOSEFINA FONTENLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2314-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CONORDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 135, y doña RAMONA ROMEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2315-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 7, y doña ISIDRA GREGORIA MENTASTE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande entre Paysandú y Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2291-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEVESA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 110, y doña CONCEPCION CODECIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2242-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 274, y doña JULIA MANCILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florida número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2243-v.my.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTA LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 196, y doña CAROLINA LITTERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2326-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALOPRESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Isla de Flores número 244, y doña MARIA ANTONIA CORONATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2292-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ZACARIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 172, y doña AURELIA LLAMOSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle 18 de Julio número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2282-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LONGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San José número 198, y doña CARMELA TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San José número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2281-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BOLATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 125, y doña ISABEL RICCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2251-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARIA RE PETTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña DOLORES LAIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2262-v.my 27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Olimar número 18a, y doña ISABEL AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 18a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2327-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TEOTIMO SICARDI de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 272, y doña MARIA CARLOTA PICCARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2328-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ANFOSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 306, y doña ELENA MARIA LUGARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2293-v.my.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 87, y doña JOSEFA MEDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2252-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA REBOIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 182 y doña MARIA DOLORES FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2253-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BODALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla (España), domiciliado en la República Argentina, ciudad de Santa Fe, y doña EUGENIA ZUFFI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma (Italia), domiciliada en la calle Curiales número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2263-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TENREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña MANUELA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Olimar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2264-v.my.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALCARCEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña JESUSA JENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, España, domiciliada en la calle Olimar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la le. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2244-v.my.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ENRIQUE DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 20, y doña CARMEN COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2329-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 46, y doña CONCEPCION LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2330-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BACCINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 11, y doña DOLORES MELIAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Soriano número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2316-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RECUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Soriano número 142, y doña AURELIA VIRGINIA MONTAUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2317-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO MARIA DA SILVEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 421b, y doña MARIA DACILA RAMASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2283-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 502, y doña MARIA EMILIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Pelotas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 502.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2254-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 664, y doña DOLORES CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2255-v.my.28.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SERRA Y QUADRAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña CONSTANZA ESTEBAN Y TABANERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Segovia, domiciliada en la calle Pampas número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil

2318-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Madrid número 82, y doña MARIA SEGUNDA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 43a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2294-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín García número 28, y doña TELMA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2284-v.my29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAPRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña MARIA SARENAVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2285-v.my.29.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO PERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA FELICIA AGUSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2295-v.my.30.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GASTALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandria, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANTONIA CARRARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alexandria, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2265-v.my.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar s|n., y doña JOSEFINA ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oxilia, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2296-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA FELICIA SALHON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2297-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2298-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LACASSIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle 18 de Julio número 30, y doña SARA BRUZZONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil

2299-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GAMBARO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña DAMIANA CELESTINA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2286-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAMARIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 18, y doña CARMEN SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larravide número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2256-v.my28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FRANCISCO ILLIONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 19, y doña MARIA TERESA SPOTURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2245-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el barrio Edison, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en el barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2246-v.my.24.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LATEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en Maroñas, y doña MICAELA TELLECHEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2331-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MARIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2332-v.jn.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGIULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Larrañaga número 104, y doña MARIA LUISA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en el camino Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2319-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO PEZZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapebí número 76, y doña MARIA CARMEN SALVIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2320-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHERUBINO PABLO MARINERIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cazense, domiciliado en la calle F. Villega número 15, y doña MARCELINA VIERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolivar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2300-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Haussmann número 20, y doña TOMASA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2301-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANDIDO LEPRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 322, y doña ANGELICA ONETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Burgues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2257-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR VALENTE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 207, y doña HERMINDA SEARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2247-v.my.24.

13 a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña ROSA TOIGNAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2302-v.my.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO JUBIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 136, y doña ANGELA SUSANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2333-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña ROMUALDA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Meca número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2303-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGNACIO CERIZOLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña ADELA RAMONA CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2304-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 10, y doña AMELIA PIUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2305-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALARRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Río Negro número 153, y doña JESUSA PAGADIGORRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Bilbao (España), domiciliada en la calle 2.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2306-v.my.30

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las ... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Suárez número 79, y doña ALCIRA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Suárez número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2266-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WOELFLIN, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 32, y doña MATILDE D'HALEWYN BAUZÁ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2267-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como (Italia), domiciliado en la calle Arroyo Grande s|n., y doña LUDOVINA NOVELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2248-v.my.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TESTON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Isla de Flores número 455, y doña VICENTA MOLLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Isla de Flores número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo **denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2321-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FORNELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 153, y doña ELVIRA PEDRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2307-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RAMON LORENZO NODAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 227 (2.a sección), y doña CELIA LOUREIRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carreta (Montevideo), domiciliada en la calle Charrúa número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2308-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LACROIX, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 31 (8.a sección), y doña GRACIANA HERRIEST, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Iholdy, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2309-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRUZZESE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 43, Barrio Gomensoro, y doña CARMEN FRANCESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete y Victoria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2249-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RANAURO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 458, y doña ADELA FARIELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle La Paz número 482.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2250-v.my.24.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RODAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, y doña NATIVIDAD RICHELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2268-v.my.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Rambla Pocitos s|n., y doña ELEUTERIA UERTA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Caiguá número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2325-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña JUANA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Oribe s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2324-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 52, y doña MARIA ELVIRA CELMIRA ARNDT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2310-v.my.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ GOMAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 93, y doña MERCEDES SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2267-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARQUEZ RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Venezuela número 82, y doña MARIA DE LAS MERCEDES MAYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2258-v.my.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 186, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2334-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Lima s|n., y doña TERESA GESTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Lima s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2322-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BELLINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la C. domiciliado en la calle Inca número 94, y doña MATILDE GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2323-v.jn.1.o

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 119, y doña LEONILDA SCALA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2311-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VELOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 25, y doña NATALIA NASOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2312-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en ....y doña AURELIA BERNELEAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Santurio número 18.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2269-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Capital, domiciliado en la calle Constitución número 86, y doña TERESA URES, de 18 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2270-v.my.27.

En Montevideo, el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OLIVERI (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Orco Feglio (Génova), domiciliado en la calle Soriano número 4, y doña CORINA GENTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2271-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOMMASINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 80, y doña CLEOPATRA JUANA DE GREGORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2272-v.my.27.

---

20 ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña MARIA MAGDALENA LAPENNE, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2385-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don LUIS STRATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESTELITA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda á ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2273-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRENGGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña MARIA ROSA STRATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2274-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL BALLESTEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 240, y doña MARIA PIA ESTHER COSTA, de 21 años de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2257-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FALCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARIA MAGDALENA SAVIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novaro, domiciliada en la calle Charrúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2276-v.my.27.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot,* Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no compareco se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 16 de 1911. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra,* Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante David Fernández Agreto, les queda absolutamente prohibido á los deudores de dicho comerciante el hacerle pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de los acreedores, intimándose también á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Mayo 14 de 1912. — *Arturo Barrere,* Actuario.

2284-v.jn.8.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Graupera de Ubach y Ramón Ubach, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot,* Actuario.

2287-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de 2 o turno de Salto

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que los señores Siciliano y Toucón se han presentado ante el mismo Juzgado solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "Entre los que suscriben, por una parte don Federico Siciliano y don Teófilo Toucón que constituyen la sociedad que gira en Lavalleja bajo la firma de "Siciliano y Toucón" y por la otra, los acreedores de dicha firma, que resultan del balance general firmado el veintidós de Enero del corriente año, teniendo en cuenta el malestar de los negocios de la casa Siciliano-Toucón, han resuelto hacer el convenio que á continuación se expresa: Primero: El señor Federico Siciliano se hace cargo del activo y pasivo de la firma Siciliano y Toucón; Segundo: El señor Teófilo Toucón queda relevado de toda obligación por los negocios que hubiera hecho la firma de Siciliano y Toucón, y á su vez separándose de dicha sociedad renuncia á todo derecho que pudiera tener en su calidad de socio, los que transfiere al señor Siciliano; Tercero: El señor Federico Siciliano se compromete á pagar á los acreedores de la firma Siciliano y Toucón, con una quita del cincuenta por ciento en la forma siguiente: A) Un doce y medio por ciento el 10 de Diciembre del corriente año; B) Un doce y medio por ciento el diez de Agosto de mil novecientos trece; C) Un doce y medio por ciento el diez de Abril de mil novecientos catorce; D) Un doce y medio por ciento el diez de Diciembre de mil novecientos catorce. El primer vencimiento no será garantido. El segundo será garantido por don Miguel S. Barre. El tercero será garantido por don Astrogildo Piegas y el cuarto será garantido con hipoteca sobre la propiedad raíz que la firma de Siciliano y Toucón posee en Lavalleja, la que se otorgará á nombre del Banco de la República para evitar los inconvenientes que se ocasionarían si hubiera de entenderse con tantas personas como lo son los acreedores, en el momento de la cancelación; Cuarto: Los vencimientos indicados en la cláusula tercera serán documentados en la forma comercial corriente, por vales para cada uno de los acreedores; Quinto: El sellado en caso necesario será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia; Sexto: El señor Toucón, de acuerdo con la cláusula segunda, otorgará con el señor Siciliano escritura pública de disolución de sociedad, una vez que sea obligatorio este convenio; Séptimo: El presente convenio será obligatorio para los firmantes siempre que los acreedores que suscriban representen por lo menos las tres cuartas partes del pasivo de la razón social Siciliano y Toucón; Octavo: Bajo las bases y condiciones expuestas los acreedores que suscriben dan por arregladas sus cuentas con la firma Siciliano y Toucón, y para constancia firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en la ciudad del Salto, á diez de Abril de mil novecientos doce. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay; N. Herrera Cluzet, Gerente, $ 6.022.80; Teófilo Toucón, p. p. Banco de Londres y Río de la Plata, J. R. Bourse, Gerente, $ 3.930.28; Jorge C. Dickinson y Cía.,

$ 4.312.16; p. Amorín y Mó, Carlos Bilbao, pesos 927.36; Francisco Pons, $ 632.50; P. C. P. de Francisco Goñi, Guillermo M. Burmester, pesos 1.160.82; por carta-poder de los señores Heros, Juso y Cía., Benito Mesías; Carlevaro y Osimani, $ 133.90; por carta-poder de Cirilo P. Quiñones, Víctor H. Corno, $ 2.523.64; Esteban Solaro, pesos 112.35; Juan J. Cuenca, $ 30.38; F. Siciliano, Taranco y Cía $ 5.584.23; Sanguinetti y Cía., pesos 498.02; Trabucatti y Cía., $ 276.66; P. Carvalho y Cía., $ 168.16; Leoncio Gandós, $ 157.80; Manuel M. Pérez y Cía., $ 401.02; Salvo, Campomar y Cía., $ 406.09; Francisco Campodónico y Cía., $ 303.47; Pesquera y Martínez, $ 316.16; F. Rocco y Cía., $ 149.24: Muttoni Hnos., $ 7.100; Marexiano y Cía., $ 51.15; p. Hufragel, Plottier y Cía., J. E. Scanavino; José Iglesias y Cía., $ 83.15; J. Martínez Olascoaga, por carta-poder de los señores Bulow, Marañón y Cía., Manuel J. Patulé, $ 11.261.50". — A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

2253-v.jn.14.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á don Luis y don Gabriel Acosta, á don José, don Gabriel y doña Rosa Sánchez Acosta, como herederos de doña Justina Aliendro de Acosta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Antonio López contra la sucesión de la nombrada doña Justina Aliendro de Acosta, por reivindicación, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Dolores, Mayo 3 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.

2231-v.jn.10.

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

A los Bancos, al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio, las instituciones de crédito y el público, á fin de evitar contingencias con terceros, que en el pleito que sigo con mi ex socio don Pedro Risso, sobre liquidación y división de la sociedad que teníamos en el hotel de "Punta del Este", se ha decretado por el señor Juez Letrado de Maldonado interdicción sobre los bienes raíces de pertenencia de la sociedad que aparecen á nombre personal de Risso, para garantir el 25 ojo que me corresponde. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Francisco P. Pires*.

2315-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Cotelo, Eiras y Guldriz con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Ejido número 14, esquina Orillas del Plata, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Guldriz. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días á cualquier hora del día con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Antonio Cotelo*. — *Manuel Eiras*. — *José Guldriz*.

2316-v.jn.17.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruiz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos.*

2311-v.jn.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novarro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 421 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José M. Nicolini*.

2310-v.jn.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos*.

2309-v.jn.22.

Aviso

Pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 30 de Abril del corriente año, y en virtud de una transacción judicial, adquirí la tercera parte de la Empresa de Pompas Fúnebres que pertenecía al señor José E. Lema, y cuya Empresa giraba en Trinidad bajo la firma de Cristech, Lema y Cía. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Gabriel Pagardoy*.

2308-v.jn.17.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Segundo Patrón y Angel Rodríguez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y billar, denominada "La Nueva Paz", sita en la calle Nueva York número 89. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José Corbi*.

2313-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Rey y Bono" con café y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio número 449, esquina á la de Corrales, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Rey y desligado completamente don José Bono. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bono*. — *Manuel Rey*.

2312-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la firma Pérez, Martínez y Cía., con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle 25 de Mayo número 66, esquina Maciel, de cuya firma se separa el socio señor Salvador González, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez. Los que se consideren con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Pérez, Martínez y Cía.*

2314-v.jn.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrone y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone*.

2306-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Lébano y Cía. el establecimiento de biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 468a, denominado "Victoria Salón". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el negocio mencionado, con el objeto de serles abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Herrmann y Compañía*.

2291-v.jn.15.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vázquez la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 100. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Avelina F. de González*.

2289-v.jn.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á favor de don Francisco Cerro y Carlos J. Bistagnino la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo, próximo á la estación del Ferrocarril C. del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Lavaggi*. — *Agustín T. Lavaggi*. — *José Lavaggi*. — *Fortunato Lavaggi*.

2295-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio González el almacén de comestibles sito en la calle Continuación Orillas del Plata número 848, esquina á la de Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *José Delfino*.

2283-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que por ante el escribano público don Miguel Furriol ha quedado disuelta la sociedad Colio y Cía., que en el ramo de almacén gira en la Avenida Lezica de Villa Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón constituída por los señores Calixto Echarri, Emeterio Colio y Fermín González, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de Colio y Cía. — Villa Colón, Mayo 20 de 1912. — *Colio y Cía.*

2286-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto amistosamente la razón social Vallone y Bonilla que en el ramo de despacho de bebidas giraba en Maroñas, calle Nuevo Circo número 33 quedando á cargo del activo y pasivo el socio Bernardo F. Vallone. — Maroñas, Mayo 20 de 1912. — *Bernardo F. Vallone*. — *Antonio Bonilla*.

2285-v.jn.14.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Fernando Baranzano el negocio de mi propiedad que con la denominación de "Restaurant Franco-Italiano" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 115. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Maggi*.

2268-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea*. — *Daniel Gimeno*.

2296-v.jn.21.

Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Barusso Hnos. nuestro negocio de panadería denominada "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos*.

2280-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general á los efectos procedentes que hemos resuelto de co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

mún acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma Antonio Larroca y Rómulo Maggi en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino de Mendoza (Miguelete), separándose el socio Antonio Larroca desde esta fecha. Todo el que se considere acreedor de esta firma se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Miguelete, Mayo 15 de 1912.— *Antonio Larroca.* — *Rómulo Maggi.*

2252-v.jn.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de bodegueros teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 359a, bajo la firma social de Pérez y Colio. A los efectos de las prescripciones legales, llamamos á todos los acreedores que se consideren con derecho á la firma social ante dicha para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten en dicha casa de comercio con los justificativos correspondientes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la indicada casa de comercio el socio don Miguel Colio, quien quedará como único dueño desde hoy. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Pérez y Colio.*

2270-v.jn.12.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

Al público y al comercio

Participo que según escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á don José Zozzaro el negocio que en los ramos de café y restaurant, tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con derecho podrán reclamarlo dentro del término de treinta días, vencido el cual, no tendrán reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Victoria Giordano de Zuchino.*

2256-v.jn.11.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Venicio Sardeña y Cía. la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar y expendió de comidas y bebidas, ubicada en este pueblo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Antonio, Mayo 13 de 1912. — *Juan V. Xalambri.*

2264-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Cándido Fernández Cal mi casa de comercio situada en Las Flores, Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Las Flores, Mayo 13 de 1912. — *Sinforiano Barrera.*

2249-v.jn.13.

Al comercio

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rosso, Varela y Cía. con asiento en la calle 18 de Julio esquina General Flores, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el que suscribe. — Villa de la Unión, Mayo 11 de 1912. — *José Rosso.*

2267-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de taller de carpintería teníamos establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 247, quedando dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio Alfredo Cogo y separado de ésta el ex socio Oscar Cogo, en virtud de haber recibido su parte de capital y utilidades. En consecuencia, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa á cancelar sus cuentas. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, hago saber, yo Alfredo Cogo, que con fecha de hoy he prometido vender mi referida casa á don Rafael Méndez, y también llamo á mis acreedores de acuerdo con la indicada ley. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Oscar Cogo.* — *Alfredo Cogo.*

2247-v.jn.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Martín Arrivillaga el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó, 1.a sección del Departamento de Canelones. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de treinta días para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Bernardo Melhol.*

2249-v.jn.14.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Alfredo Sabena la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y comidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Martín García, esquina Guaviyú. En consecuencia, todos los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Miguel Peppe y Cía.*

2243-v.jn.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos vendido á don Juan O. Babbis y á don Simón B. Amighetti la imprenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans.* — *Angelina I. Bascans.* — *Juan A. Bascans.* — *Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender á don Ramón Yanes mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la plaza del Cerrito de la Victoria. Toda persona que tenga cuentas pendientes con esta casa, deberá presentarse á la misma dentro de treinta días como lo marca la ley, pues vencido ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. — *Juan de Nóbrega.*

2240-v.jn.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Salvador Aschieri toda la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Escocés" que en sociedad con don Vicente Trucco tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 33. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. —*D. F. Martínez.*

2236-v.jn.7.

Al comercio

Se hace saber que el 28 de Febrero último, don Federico Mendizabal se separó de la sociedad que había constituído con el doctor don Francisco Torres Insargarat el 6 de Diciembre de 1911, para la explotación del invento cinematográfico "Kinemacolor", quedando el último citado como dueño absoluto de dicha explotación, según escrituras otorgadas ante el escribano don Francisco Costa; y que el 8 del corriente mes y en escritura autorizada por el mismo notario, el nombrado don Francisco Torres Insargarat declaró que la parte que en dicho negocio representaba pertenecía á don José María Carrera. Los que se consideren con algún derecho á esa sociedad, deberán concurrir á deducirlo dentro del plazo de treinta días en la calle Durazno número 153. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *José María Carrera.*

2226-v.jn 5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á Gaspar Marchesi la parte que en común con él me corresponde en el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y puesto de cereales teníamos establecido en el Pantanoso, Camino de la Tablada Nueva quedando el activo y pasivo del referido negocio á cargo de Gaspar Marchesi. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 9 de 1912. — A ruego de Luis Marchesi, por manifestar no saber firmar: *Santiago Marchesi.*

2225-v.jn.5.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender á los señores Silvio E. Piantieri y Angel Raúl Rovella la casa de comercio de mi propiedad denominada "Pensión Rovella", sita en la calle Ejido números 95 y 97, haciéndose estas rubicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *Juan Rovella.*

2230-v.jn.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, por el representante legal de la sucesión de don Pedro Iraola Errasquin y el suscripto Gregorio H. Iraola, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, bajo la firma de Iraola Hermanos, en los ramos de almacén, tienda, carnicería y compraventa de cereales y frutos del país, quedando al exclusivo cargo del socio Gregorio H. Iraola el activo y pasivo de la casa. — Mercedes, 8 de Mayo de 1912.— *José M.a Usabiaga.* — *Gregorio H. Iraola.*

2251-v.jn.14.

Venta de tienda

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Selim y Miguel Chalela mi establecimiento comercial en el ramo de tienda y artículos anexos, sito en la calle Guaviyú número 85, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó número 119. pues pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Rosa Ferolla de Latrónica.*

2228-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández.* — *Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con el señor Santiago Bonifacino, la que con la firma de Bonifacino y Vara giraba en la calle Colonia número 316, esquina Médanos, de esta ciudad, en los ramos de puesto de verduras, fiambrería y venta de artículos de almacén, quedando su activo y pasivo á mi exclusivo cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten á cobrar en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Nicola Vara.*

2237-v.jn.8.

Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortiz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta del "Hotel Central" de mi propiedad, establecido en esta villa, calle Sarandí esquina Figueroa, con todas sus existencias, á favor de don Antonio Ataniff. Los que tengan derechos que ejercitar deben dirigirse á la misma casa dentro del plazo legal. — Rivera, 7 Mayo de 1912. — *Tristán Loreto.*

2233-v.jn.6.

Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Ciano, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hagó presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

Disolución social

Se hace saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo, don Manuel Larrea y la representante legal de don Agustín Lena, han disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comidas y pensión tenían establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 196, denominada "Pensión Soliño", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Agustín Lena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Manuel Larrea.* — *Josefa L. de Lena.*

2227-v.jn.5.

Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos.*

2216-v.jn.2.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 163, de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie.* — *Guillermo Murillo.* — *Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 24 de Abril último, ante el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", quedando el activo y pasivo á cargo de don Federico Paullier. — Montevideo, Mayo 5 de 1912. — *Federico Paullier.* — *Enrique L. Laymet.*

2244-v.jn.8.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me correspondían en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Melles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2188-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 21 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Mateo Flaquer.* — *Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry.* — *Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Grela.*

2205-v.jn.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Escanda hermanos las existencias y demás activo de nuestra casa de comercio sita en el paraje denominado la Lancha (Departamento de Soriano), emplazando á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, á cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha (Departamento de Soriano), á 1.o de Mayo de 1912. — *Escanda Pose y Cía.*

2307-v.jn.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez* (hijo), *Deleón y Cía.*

2199-v.my.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912. — *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García.* — *Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*

2165-v.my.27.

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*

2163-v.my.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda.* — *Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*

2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere.* — *Vicente Laprovitá.*

2184-v.my.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*

2148-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.—José Peña.*

2158-v.my.24.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Victoriano Vibanco. — Benigno Rodríguez.*

2162-v.my.27.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912 —*Luis Rocca.*

2137-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*

2145-v.my.24.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Coanas Dermatas.*

2144-v.my.24.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).

2202-v.my.31.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2169-v.my.28.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Anagnitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Dal Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María B.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverzizzi Susana A. de

L

Lanzas José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filómena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Paso Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicenta
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suáres Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Regnara
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruiz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalia Gazapina
Oxilia Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilia Sichero y Cía.
Elias Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Goloroua Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Jas.
González Vaga F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
E. Parella y Euvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Rosa (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Rusviela y Cía.
Schalotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y E.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Regnara

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fonsan Rafael

SORIANO

Malla Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Barnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

DeLisbona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Marez
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aide
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Mayo 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. *Jas. Olivera.*

1722-pte.1016.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ríos la panadería de mi propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 62. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *Carlos Guimarey.*

2273-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo. — Serafín Lombardi. — Rodolfo López.*

2141-v.my.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en la calle Agraciada número 584, bajo la razón social de Evaristo Z. González y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gervasio Fernández. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *Evaristo Z. González y Cía.*

2274-v.jn.12.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

MONTEVIDEO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	4 Aytí's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino	V.	30 Junio 1912
1.o	1 Atía. 1er. grado (Escuela A. de Señoritas)		M.	31 Mayo 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912

CANELONES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912

FLORIDA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 10	Molles de Timoto	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37	Falica	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912

DURAZNO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 37	Villasboas	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15	Maestro Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 10	Maestro Campo	M.	31 Marzo 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

SAN JOSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 3	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912

FLORES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 18	Arenal	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912

MINAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm 2	Ciudad	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Marzo 1912

MALDONADO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912

ROCHA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

TREINTA Y TRES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 34..	Puntas de Yerbalito....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Olimar Chico..........	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 35...	Balijas..............	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 30...	Arrayanes............	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37...	La Coronilla.........	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 41...	Avestruz Chico........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 42..	Noque de Olimar Chico..	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 39.	Olimar..............	V. c. y M	1.o Mayo 1912
2.o	Rpral núm. 7...	Pajas Altas..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 62..	Carmen...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones...........	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Averías..............	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.....	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara..............	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8...	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres.......	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla......	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Treinta y Tres........	V.	15 Febrero 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Bianquillo............	V. y M.	30 Junio 1912

CERRO LARGO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 33..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce................	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Artigas..............	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38..	Minuano..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43..	Campamento............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina.....	V. y M.	30 Junio 1912

TACUAREMBO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	2.o grado núm. 4.	San Gregorio..........	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Aldea................	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20 .	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma.	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5..	Paso de los Toros.....	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel.........	M.	31 de Octubre 1912

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré........	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros..........	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera..............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera...	V. y M.	31 Diciembre 1911

ESCUELAS A PROVEERSE

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 38..	Ataque..............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales............	M.	31 Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 1.	Rivera...............	V.	10 Junio 1912

ARTIGAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 11..	Ejido de San Eugenio..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24...	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Guaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19...	Itacumbú...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Pintado.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Franquía............	M.	31 Marzo 1912

SALTO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Mataojo Grande......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9..	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Sopas...............	M.	31 Enero 1912

PAYSANDU

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19.	Estación Porvenir.....	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra...............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Celestino...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35...	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo......	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú...	M.	30 Junio 1912

SORIANO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 22..	Monzón..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas..............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes............	V. y M.	31 Mayo 1912

RIO NEGRO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles.........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Marzo 1912

COLONIA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Minuano.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11.	Carmelo.............	M.	28 Junio 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1912.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*